



**Comisión de Prevención
del Blanqueo de Capitales
e Infracciones Monetarias**

**MEMORIA DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA**

2016 - 2020



INDICE

Antecedentes y normativa de aplicación	5
A. COMUNICACION POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS	11
A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas por el SEPBLAC, desglosadas por tipos de entidades	12
A.1.1. Comunicaciones por Indicio recibidas por el SEPBLAC	12
A.1.2. Desglose de Comunicaciones por Indicio, recibidas según tipo de entidad financiera, APNFD u otros	12
A.2. Desglose de las Comunicaciones por Indicio, analizadas y difundidas	19
A.2.1. Comunicaciones por Indicio, analizadas por cada delito precedente (según lista del GAFI)	19
A.2.2. Remisión de informes de inteligencia, desglosados por institución destinataria.	21
A.3. Información de otras operaciones: movimientos de efectivo, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales	23
A.3.1. Movimientos de efectivo por territorio nacional	23
A.3.2. Transferencias internacionales por importe superior a 30.000 € con territorios designados	25
A.3.3. Movimiento de efectivo en frontera	25
A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones	28
B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	32
B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales	33
B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo	36
B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales	39
B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente	39
B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales	40
B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales	41
B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales	42
B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo	43
C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	46
C.1. Incautaciones policiales	47
C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito ¹²	47
C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes	48
C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales	49
C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales	50
C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)	51
C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas	52
C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos	54
C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo	58
C.5. Congelaciones a personas o entidades designadas de acuerdo con Resoluciones de la ONU	58
D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	59
D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales	60
D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega	63
D.3. Solicitudes internacionales de colaboración formuladas o recibidas por el Sepblac	64
D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	66
D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)	66



E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	69
E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)	70
E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados	72
E.3. Número de sanciones económicas y requerimientos, según tipos de infracciones a las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	73
E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa	75
F. COOPERACIÓN NACIONAL	77
F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT	78
F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes SEPBLAC	81
F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado	85
F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Centro Registral Antiblancqueo	86
Relación de Tablas	88
Relación de gráficos	90
Acrónimos utilizados	91



Antecedentes y normativa de aplicación

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 44.2.n encomienda a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias la misión de elaborar las estadísticas sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a cuyo efecto deberán prestarle su colaboración todos los órganos afectados.

Con carácter anual, todos los organismos e instituciones públicas con competencias en estas materias deben recabar los datos estadísticos que corresponden a su ámbito de actuación y suministrarlos a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, mediante el procedimiento de recopilación anual de los datos establecido por la propia Comisión, para su consolidación y difusión.

La recopilación de datos se efectúa en el segundo semestre de cada año, una vez que los distintos organismos hayan cerrado sus estadísticas anuales. Posteriormente, la Comisión consolida los datos en la Memoria de información estadística que, una vez aprobada en sesión plenaria de la Comisión, es difundida entre los diferentes organismos involucrados y publicada en la página web de la Comisión.

La elaboración de una recopilación estadística de datos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene como doble objetivo:

- Por un lado, cumplir con las obligaciones internacionales establecidas en el artículo 44 de la Directiva (UE) 2015/849 y en la Recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, dependiente de la OCDE, que exigen a sus estados miembros el mantenimiento de unas estadísticas exhaustivas en aquellos asuntos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Por otro lado, estas estadísticas deben servir como un instrumento para la toma de decisiones en la mejora global del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las cifras y su evolución a lo largo del tiempo se convierten en un mecanismo objetivo de análisis de la situación y de evaluación de las medidas adoptadas, con las que se pretende obtener información concreta sobre la efectividad en el grado de cumplimiento de las Recomendaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.



La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en su artículo 44, fija nueva información que debe incorporarse a las estadísticas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los nuevos datos han de estar reflejados en las Memorias estadísticas de esta materia; todo ello para contribuir a un mejor conocimiento y poder abordar de una forma más eficaz los riesgos en materia de blanqueo.

A continuación, se señalan cuantitativamente los responsables o sujetos obligados en la aplicación de las medidas de prevención en este ámbito:

- El número de sujetos obligados del sector financiero, a 31 de diciembre de 2020, asciende a un total de 1.025 entidades, con el siguiente detalle:
 - 789 entidades nacionales, y
 - 236 sucursales de entidades extranjeras.

La distribución por distinto tipo de sujeto obligado es el siguiente:

Art 10/2010	2.1 Ley	Tipo de SSOO (31 diciembre 2020)	Entidades Nacionales	Sucursales	Total SSOO
a		Entidades de crédito	115	79	194
a		Entidades Financieras de Crédito	33		33
b		Compañías Aseguradoras (1)	98	16	114
e		Gestoras Fondos Pensiones	71		71
c		Empresas de Servicios de Inversión (2)	96	73	169
d		SGIIC (3)	123	47	170
f		Gestión Capital Riesgo	160		160
g		SGR	18		18
h		Entidades de Pago	49	14	63
h		Entidades de Dinero Electrónico	9	7	16
i		Establecimientos de Cambio moneda	17		17
TOTAL FINANCIEROS			789	236	1.025

Tabla 1. Distribución por tipo de sujeto obligado financiero a 31 de diciembre de 2020

(1) No disponible el número de corredores o mediadores que operan en el ramo vida.

(2) Sociedades y agencias de valores y sociedades gestoras de carteras.

(3) Estos datos incluyen 19 sociedades gestoras de fondos de inversión que también administran vehículos de Private Equity con 3.357 millones de euros bajo gestión.



Por lo que respecta a la importancia económica del sector, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2020:

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de SSOO (31 diciembre 2020)	Balance (millones de euros)	Activos gestionados (millones de euros)
a	Entidades de crédito	2.707.294	
a	Entidades Financieras de Crédito	48.915	
b	Compañías Aseguradoras (1)	269.723	241.337
e	Gestoras Fondos Pensiones		124.326
c	Empresas de Servicios de Inversión (2)		6.862
d	SGIIC (3)		314.450
f	Gestión Capital Riesgo		13.364
g	SGR	1.431	
h	Entidades de Pago	10.212	
h	Entidades de Dinero Electrónico	372	
i	Cambio moneda	99	
TOTAL FINANCIEROS		3.038.046	700.339

Tabla 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros, a 31 de diciembre de 2020

(1) No disponible el número de corredores o mediadores que operan en el ramo vida.

(2) Sociedades y agencias de valores y sociedades gestoras de carteras.

(3) Estos datos incluyen 19 sociedades gestoras de fondos de inversión que también administran vehículos de Private Equity con 3.357 millones de euros bajo gestión.

- El número de sujetos obligados del sector no financiero, a 31 de diciembre de 2020, asciende a un total de 13.344, con el siguiente detalle:

Sujetos Obligados No financieros a 31 diciembre 2020	Total SSOO
Casinos y juego (1)	102
Casinos	54
Loterías y otros	48
Profesionales independientes (1)	5.004
Notarios	2.798
Registradores	1.091
Abogados	1.145



Audidores, Contables y Asesores Fiscales (2)	3.638
Proveedores de servicios a sociedades y fideicomisos	89
Inmobiliarias y agentes de la propiedad (1)(3)	3.283
Comercio de joyas, piedras o metales preciosos (1)	1.148
Arte y antigüedades (1)	77
Transporte de fondos (1)	3
TOTAL NO FINANCIEROS	13.344

Tabla 3. Distribución por tipo de sujeto obligado no financiero a 31 de diciembre de 2020

(1) Dato disponible: 2019

(2) Dato disponible: junio 2020

(3) De los cuales hay 610 inmobiliarias y 2.673 de agentes de la propiedad.

Sujetos Obligados No financieros a 31 diciembre 2020	Facturación (millones de euros)
Casinos y juego (1)	4.803
<i>Casinos</i>	358
<i>Loterías y otros</i>	4.445
Profesionales independientes (1)	2.790
<i>Notarios</i>	N/A
<i>Registradores</i>	N/A
<i>Abogados</i>	2.790
Audidores, Contables y Asesores Fiscales (1)	2.485
Proveedores de servicios a sociedades y fideicomisos	N/A
Inmobiliarias y agentes de la propiedad (1)(2)	102.558
Comercio de joyas, piedras y metales preciosos (1)	1.555
Arte y antigüedades (1)	64
Transporte de fondos (1)	375
TOTAL NO FINANCIEROS	114.630

Tabla 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros, a 31 de diciembre de 2020

(1) Dato disponible: 2019

(2) El volumen de negocios total para las inmobiliarias es de 100.600 millones de euros y para los agentes de la propiedad es de 1.958 millones de euros.



Por lo que respecta a la importancia económica del sector, a continuación se recogen cifras de facturación a 31 de diciembre de 2020:

Instituciones y unidades participantes

Los datos que se recogen en el presente documento han sido facilitados por las instituciones y unidades que se indican a continuación:

- Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
- Banco de España.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ONIF (Agencia Tributaria).
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Tributaria).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística Judicial).
- Plan Nacional Antidroga.

Ministerio del Interior

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial.
- Comisaría General de Información.
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).

Ministerio de Justicia



- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Secretaría General de la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.
- Subdirección General de Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.
- Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).
- Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
- Centro Registral Antiblancqueo del Colegio de Registradores.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: Subdirección General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales.

Administraciones de las Comunidades Autónomas

- Mossos de Esquadra.
- Policía Foral de Navarra.
- Policía Autónoma Vasca –Ertzaintza.



A. COMUNICACION POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS



A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas por el SEPBLAC, desglosadas por tipos de entidades¹

A.1.1. Comunicaciones por Indicio recibidas por el SEPBLAC

Las Comunicaciones por Indicio (CI) recibidas por el SEPBLAC continúan experimentando un aumento interanual. De acuerdo con los datos disponibles, el número de comunicaciones recibidas en 2020, es un 68% superior al dato de 2019, suponiendo un aumento de 148,5% desde 2016. El aumento de 2020, en un contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19, ha sido especialmente elevado, por lo que por el momento no se puede saber si esta tendencia al alza se mantendrá a futuro.

	2016	2017	2018	2019	2020
Número de CI recibidas	4.990	4.999	6.563	7.354	12.401

Tabla 5. Número total de CI recibidas anualmente por el SEPBLAC



Gráfico 1. Evolución del total de CI recibidas por año por el SEPBLAC

A.1.2. Desglose de Comunicaciones por Indicio, recibidas según tipo de entidad financiera, APNFD u otros

Las entidades financieras han sido y siguen siendo las instituciones que mayor número de CI han comunicado al SEPBLAC. Por otro lado, el número de comunicaciones provenientes de las

¹ Fuente: SEPBLAC



personas y entidades que realizan actividades y profesiones no financieras (APNFD), se ha visto incrementado en 2020.

	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades financieras	3.920	3.992	5.634	6.188	10.550
Entidades no financieras	922	820	785	1.040	1.550
Otros	148	187	144	126	301
TOTAL CI RECIBIDAS	4.990	4.999	6.563	7.354	12.401

Tabla 6. Número de CI recibidos anualmente desglosado por tipo de entidad comunicadora

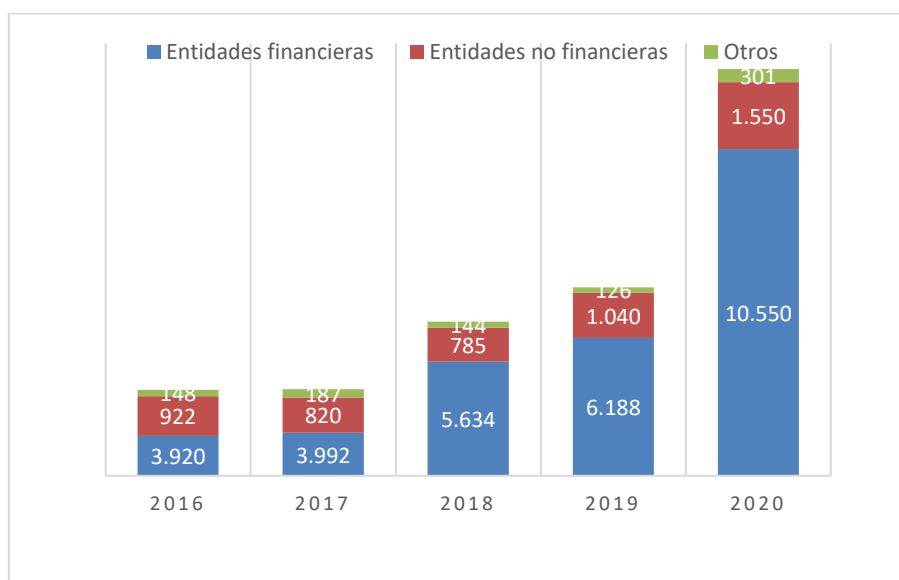


Gráfico 2. Composición de CI recibidas

Las comunicaciones por indicio recibidas han aumentado significativamente desde 2016. Teniendo en cuenta el origen de las CI recibidas, podemos observar distinto comportamiento entre los grupos de sujetos obligados. En 2020, el 85% de las CI proceden de las entidades financieras; mientras que sólo el 15% proceden de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFD) y otros.

La evolución experimentada por las CI procedentes de las entidades financieras ha aumentado un 70,5% este año con respecto al anterior, suponiendo un importante repunte.



Por su parte, el comportamiento de las comunicaciones de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFD) experimenta un aumento del 49% .

	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades financieras	78,56	79,86	85,84	84,14	85,07
Entidades no financieras	18,48	16,4	11,96	14,14	12,5
Otros	2,97	3,74	2,19	1,71	2,43
TOTAL CI (N)	4.990	4.999	6.563	7.354	12.401

Tabla 7. Distribución porcentual de CI por entidades comunicadoras

En cuanto al resto de las comunicaciones por indicio procedentes de otros organismos públicos, supervisores nacionales y extranjeros, y otras personas físicas y jurídicas, este último año han aumentado de forma considerable, tras dos años consecutivos de caídas.

La distribución de las CI recibidas de las entidades del sector financiero, según el tipo de sujetos obligados se detalla a continuación:

Distribución de CI recibidas de entidades del sector financiero

	2016	2017	2018	2019	2020
Bancos	2.646	2.662	4.290	4.737	7.293
Cajas de Ahorro	5	1	2	3	0
Cooperativas de crédito	179	156	190	214	328
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	84	84	246	334	1.555
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	5	5	2	1	16
Entidades de crédito comunitarias en LPS	2	0	12	20	64
Entidades de dinero electrónico en LPS	1	39	22	68	290
Establecimientos financieros de crédito	39	13	15	28	19



Gestoras de transferencias / Establecimientos de cambio de moneda	7	3	10	5	7
Entidades de pago	911	1.000	785	745	937
Empresas de servicios de inversión y sucursales	12	7	26	7	16
Compañías aseguradoras (ramo)	19	14	23	14	13
Corredores de	2	1	0	1	0
Sociedades Gestoras de inst. inversión colectiva	1	2	5	4	2
Entidades gestoras de fondos de pensiones			2	1	1
Sociedades de garantía recíproca	5	4	4	4	8
Sociedades Gestoras de entidades de capital riesgo	2	1	0	2	1
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	3.920	3.992	5.634	6.188	10.550

Tabla 8. Distribución de CI recibidas de las entidades del sector financiero, según tipo de sujeto obligado

Las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando porcentajes superiores al 70% del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras. No obstante, se observan cambios en las pautas de remisión, ya que, si bien se ha visto reducido el peso porcentual de las remisiones de las Entidades de pago, que, en volumen total, permanece similar a periodos previos, se ha constatado un aumento significativo de las remisiones por parte de las sucursales de entidades de crédito comunitarias y las entidades de dinero electrónico en LPS.

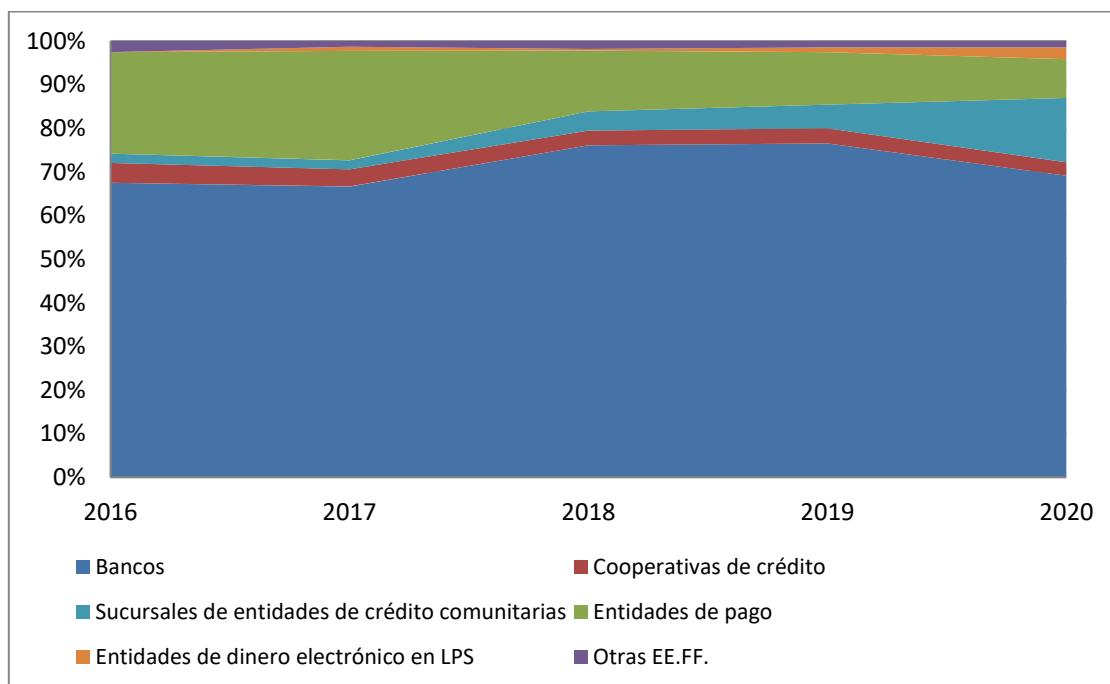


Gráfico 3. Distribución de CI recibidas de las entidades del sector financiero.

La distribución de las CI recibidas de las **entidades de sectores no financieros**, según el tipo de sujetos obligados se detalla a continuación:

CI recibidas de entidades de sectores no financieros

	2016	2017	2018	2019	2020
Notarios	398	383	326	516	763
Registradores de la propiedad, mercantiles y bienes muebles	271	158	206	190	199
Abogados	19	24	17	22	30
Audidores/contables/asesores fiscales	18	9	12	10	33
Casinos de juego	5	18	17	8	14
Loterías y otros juegos de azar	67	98	91	123	264
Promoción inmobiliaria y agencia, Comisión o intermediación	47	44	51	74	103



Comercio de joyas, piedras o metales preciosos	32	6	3	6	37
Arte y antigüedades	0	1	1	0	4
Transporte profesional de fondos	46	49	31	45	51
Servicios postales (giros o transferencias internacionales)	5	9	4	0	0
Comercio de bienes (art. 2.1 w)	0	0	3	2	2
Sociedades del art. 2.1 o)	2	0	0	0	2
Art.2.1 k) sin concesión de préstamo/crédito	10	19	23	44	48
Intermediación en concesión de préstamos o créditos	1	2	0	0	0
Administrador Nacional del Registro de derechos de emisión	1	0	0	0	0
Otros profesionales independientes (art. 2.1 ñ)	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS	922	820	785	1.040	1.550

Tabla 9. Distribución de CI recibidas de APNFD, según tipo de sujeto obliga

En el año 2020, se ha vuelto a incrementar el número de comunicaciones sospechosas remitidas al SEPBLAC de los sujetos obligados de sectores no financieros respecto al año anterior tras dos años consecutivos de bajada, habiendo aumentado en un 60% en el periodo considerado entre 2016 y 2020.

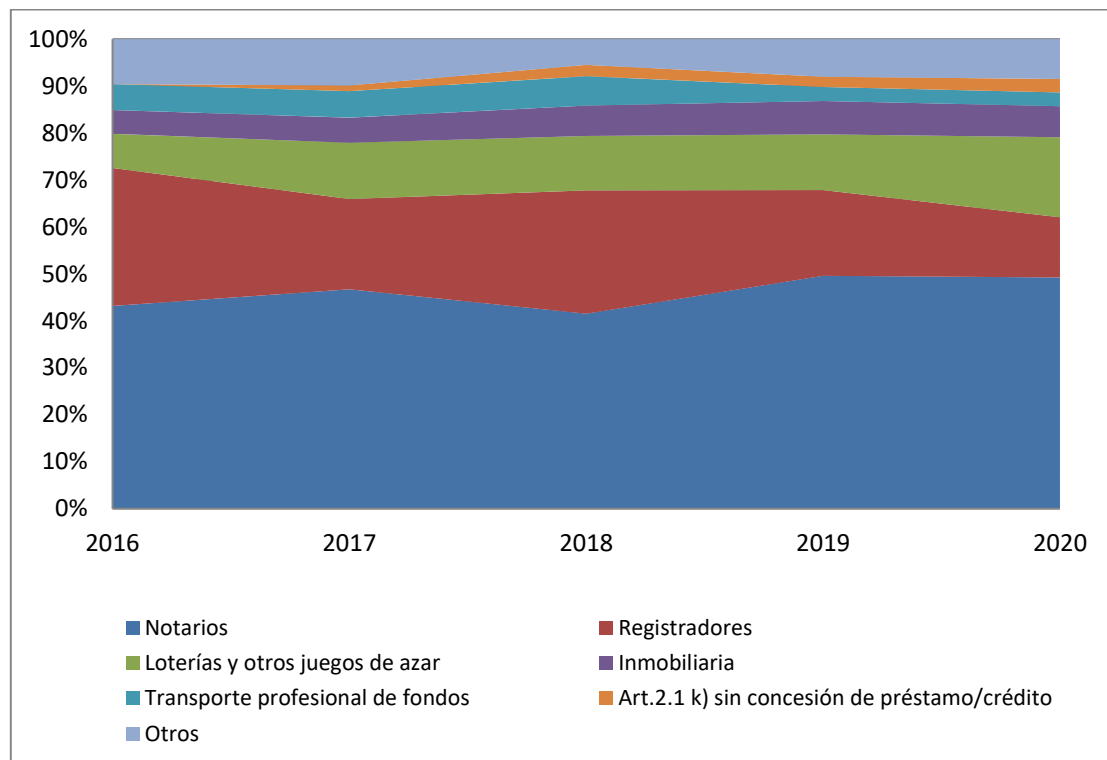


Gráfico 4. Distribución de CI recibidas de APNFD según tipo de sujeto obligado

Si analizamos la distribución de las CI recibidas de los sectores no financieros, los sectores más representados en 2019, siguen siendo los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, alcanzando más de un 60% de las comunicaciones sospechosas de todos los sectores considerados APNFD. Los Órganos Centralizados de Prevención creados en los órganos rectores de ambos colectivos, siguen desempeñando un importante papel en el sistema español de prevención del blanqueo de capitales. La implicación de notarios y registradores en las tareas de prevención y la labor desarrollada por los Órganos Centralizados, dan como resultado, no solo unas cifras relevantes desde el punto de vista cuantitativo, sino -quizás más importante- también un alto valor cualitativo de la información elaborada tras los análisis realizados.

Si bien el grueso de las comunicaciones procede de estos dos grupos de sujetos obligados, también es relevante el número de comunicaciones recibidas de loterías y juegos de azar; promoción inmobiliaria y agencia, comisión e intermediación; transporte profesional de fondos; y sujetos obligados del artículo 2.1.k) sin concesión de préstamo/crédito.

La distribución de las CI remitidas por otros organismos, se detalla a continuación:



CI recibidas por otras fuentes

	2016	2017	2018	2019	2020
Organismos Públicos	94	52	40	51	115
Alertas generadas por SEPBLAC	50	122	98	69	130
Otros orígenes	4	13	6	6	56
TOTAL OTROS	148	187	144	126	301

Tabla 10. Evolución del número de CI recibidas por otros organismos

Frente a la reducción de los dos años previos, el año 2020 ha supuesto un aumento importante de este tipo de CI, que continúa la línea observada con los sujetos obligados analizados previamente.

A.2. Desglose de las Comunicaciones por Indicio, analizadas y difundidas²

A.2.1. Comunicaciones por Indicio, analizadas por cada delito precedente (según lista del GAFI)

CI según el delito precedente³

	2016	2017	2018	2019	2020
Participación en organización criminal	190	127	445	322	201
Terrorismo, incluyendo financiación del terrorismo	175	207	277	260	209

² Fuente: SEPBLAC

³ Durante el periodo 2016-2020, no ha habido ninguna comunicación por indicio vinculada a los delitos precedentes de falsificación de moneda, delitos medioambientales, asesinato/lesiones graves, extorsión, falsificaciones y piratería.



Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	30	32	33	19	36
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	70	78	81	83	116
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas	246	229	226	663	505
Tráfico ilícito de armas	6	8	8	2	3
Tráfico ilícito de bienes robados	23	26	21	16	16
Corrupción y soborno	128	127	150	165	154
Fraude	316	402	488	419	592
	2016	2017	2018	2019	2020
Falsificación y venta de productos	8	17	20	12	8
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	1	6	1	2	0
Robo o hurto	56	46	48	14	34
Contrabando (incluyendo delitos aduaneros e impuestos esp.)	920	880	941	1.013	1.132
Información privilegiada y manipulación del mercado	2	0	5	0	1
Otros (infracción administrativa)	7	9	13	6	4
Actividad delictiva desconocida	1.411	1.476	1.722	2.272	2.738
TOTAL	3.589	3.670	4.479	5.268	5.749

Tabla 11. Evolución anual de CI analizadas, según delito precedente

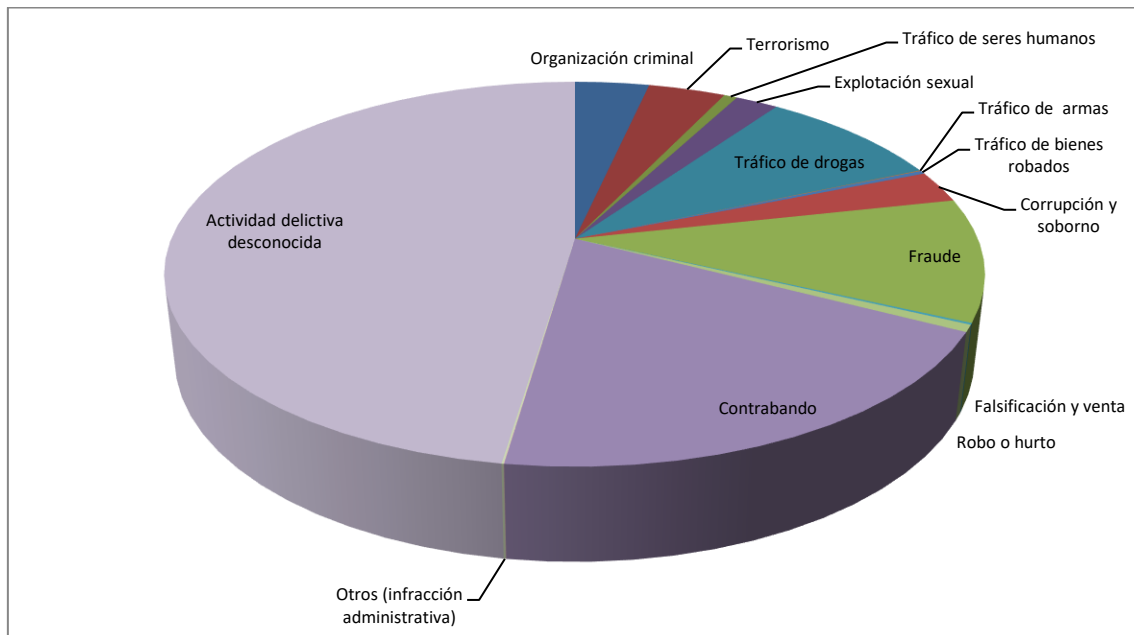


Gráfico 5. Distribución de CI analizadas, en 2020, según delito precedente

A.2.2. Remisión de informes de inteligencia, desglosados por institución destinataria⁴.

La cifra de informes de inteligencia difundidos (basados en CI recibidas) a las distintas instituciones es superior a la de CI recibidas por el SEPBLAC debido a que la distribución, en algunos casos, se efectúa a más de una institución. Tal y como puede observarse, el número de informes difundidos ha aumentado considerablemente durante 2020, siguiendo la tendencia de años previos.

Las cifras de remisión de informes de inteligencia por parte del SEPBLAC a las autoridades y organismos competentes, se mantienen en valores muy altos en el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la AEAT.

Destino de los informes de inteligencia financiera, desglosado por institución destinataria

⁴ Fuente: SEPBLAC



	2016	2017	2018	2019	2020
Cooperación internacional	49	105	58	108	49
Autoridades judiciales y Fiscalías	97	94	93	52	38
Policía Nacional	2.663	2.743	3.644	3.999	4.569
Guardia Civil	1.376	1.648	2.879	3.593	3.755
Oficina Nacional de Investigación contra el Fraude (ONIF) - AEAT	1.084	1.078	1.111	1.209	1.280
Dpto. de Aduanas- AEAT	167	165	163	397	501
Otros organismos	106	81	74	65	79
TOTAL	5.542	5.914	8.022	9.423	10.271

Tabla 12. Distribución de CI difundidas según destino y año

Entre los informes de inteligencia financiera que han sido dirigidos en 2020 a la Policía Nacional, a la Guardia Civil y al Departamento de Aduanas de la AEAT, se encuentran 328 que contienen información de 6.515 asuntos diferentes. Estos informes corresponden a un nuevo flujo de inteligencia implantado en 2020 denominado Inteligencia Básica. La información de las comunicaciones que tras un análisis inicial son derivadas a este nuevo flujo, es agrupada en función de la tipología de las operaciones y de los indicios observados e incorporada a informes que periódicamente se envían a los destinos citados.

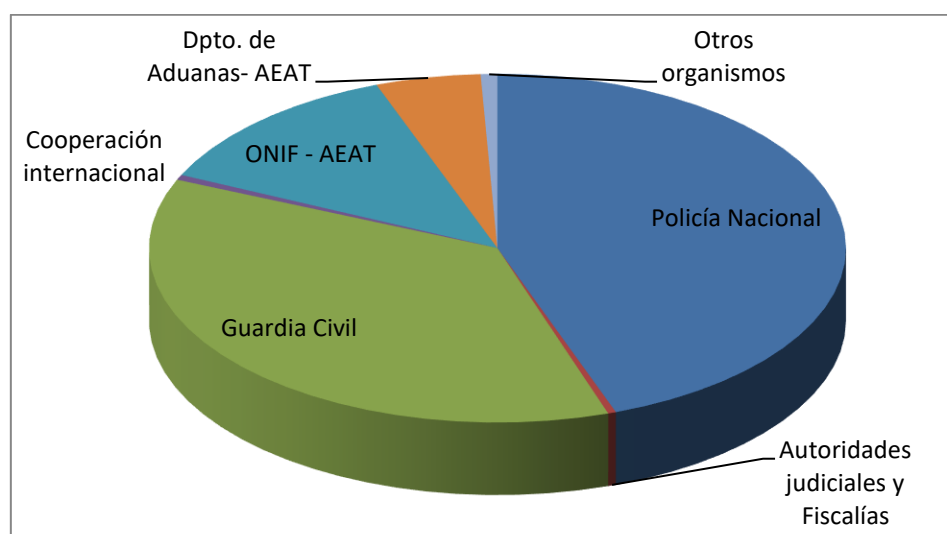


Gráfico 6. Distribución de CI difundidas en 2020 según destino



CI analizadas y archivadas provisionalmente sin destino externo

	2016	2017	2018	2019	2020
CI analizadas y archivadas provisionalmente	1.611	1.409	1.409	1.593	1.807

Tabla 13. CI analizadas y archivadas provisionalmente sin destino externo por año

A.3. Información de otras operaciones: movimientos de efectivo, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales

A.3.1. Movimientos de efectivo por territorio nacional

Los movimientos de efectivo por territorio nacional incluyen los medios de pago consistentes en moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador, denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 100.000 euros.

Declaraciones y actas de intervención por movimiento de efectivo dentro de España e ingresos y retiradas en efectivo en entidades de crédito por importe igual o superior a 100.000 €

	2016	2017	2018	2019	2020
Movimientos dentro de España (con declaración S1)					
Nº operaciones	4.389	3.543	2.540	2.739	3.986
Importe total (€)	770.890.159	631.541.132	486.715.228	546.841.076	709.154.905
Actas de intervención dentro de España (sin declaración S1)					
Nº de intervenciones	44	30	33	27	50
Cuantías intervenidas (€)	23.747.958	15.763.635	5.175.824	7.325.673	12.909.148
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	4.407.341	15.102.207	3.753.554	2.854.354	1.992.823
Ingresos y retiradas bancarias en efectivo:					
Ingresos	5.849	4.835	3.879	4.679 *	3.605
Retiradas	7.858	6.439	5.209	4.873*	5.270

Tabla 14. Movimientos de efectivo iguales o superiores a 100.000€



**La cifra de 2019 ha sido revisada con posterioridad por parte del Sepblac, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.*

Las intervenciones y cuantías intervenidas reflejadas en el cuadro anterior, se refieren a aquellas producidas en el ejercicio indicado, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo correspondiente. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad.

Las cuantías totales intervenidas por aprehensión de medios de pago se redujeron en 2018 sustancialmente con respecto a años anteriores. En 2019 y 2020 han sufrido un aumento, pero no llega a las cuantías previas. Por otro lado, desde 2018 las cuantías confiscadas han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018, así como a la reforma de la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante el Real Decreto Ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma las sanciones podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido, no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los medios de pago empleados.

Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, obliga a las entidades de crédito a comunicar al SEPBLAC, con carácter mensual, el número y cuantía de las operaciones que lleven aparejado movimientos de efectivo por cantidades superiores a 30.000 euros sin abono o cargo en cuenta del cliente y, adicionalmente, señala que los sujetos obligados deben comunicar mensualmente las operaciones de envío de dinero en efectivo por un importe superior a 1.500 euros.



	2016	2017	2018	2019	2020
Nº de operaciones	1.640.295	1.665.773	1.489.774	1.421.506	1.385.948

Tabla 15. Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta (Art. 27.1.a) y b) RD 304/2014)

A.3.2. Transferencias internacionales por importe superior a 30.000 € con territorios designados

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece la obligación de declarar las transferencias de fondos hacia o desde territorios o países designados, cualquiera que sea la residencia de los intervinientes, siempre que el importe de las referidas transferencias sea superior a 30.000 euros. A estos efectos, se consideran territorios o países designados aquellos que se encuentran recogidos en el listado aprobado mediante Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, completada mediante O.M. de Economía, de 24 de octubre de 2002.

	2016	2017	2018	2019	2020
Transferencias superiores a 30.000 € con territorios o países designados (TPD)	414.357	396.651	362.792	316.410	349.953

Tabla 16. Declaraciones de transferencias superiores a 30.000€ (Art. 27.1.c) RD 304/2014)⁵

A.3.3. Movimiento de efectivo en frontera

La información que se indica a continuación se refiere a los movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional, considerados la moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.

Se entiende por entrada o salida a estos efectos, el cruce de frontera hacia un tercer país, incluidos los pertenecientes a la Unión Europea. Por tanto, en estos casos, también existe la obligación de declarar el movimiento.

⁵ Fuente: SEPBLAC



	2016	2017	2018	2019	2020
Nº declaraciones de entradas	6.393	7.175	7.629	8.060*	2.891
Importe entradas	302.412.606	310.936.474	337.308.112	360.081.958	146.426.814
Nº declaraciones de salidas	9.611	9.216	9.419	9.945*	5.219
Importe salidas	307.304.548	275.080.017	307.776.458	308.759.977	150.836.357

Tabla 17. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000 €

*La cifra de 2019 ha sido revisada con posterioridad por parte del Sepblac, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.

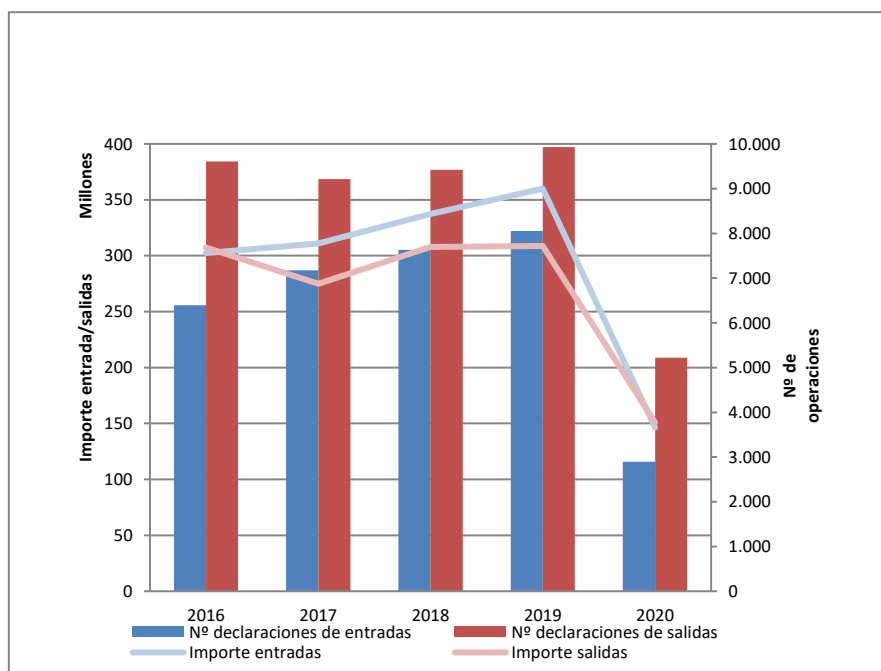


Gráfico 7. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000€

Cuando se producen movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional (de moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago), por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje sin declaración S1, se lleva a cabo la aprehensión de los medios de pago y se levanta la correspondiente acta de intervención.

**Actas de intervención en frontera $\geq 10.000\text{€}$ (sin declaración S1)**

	2016	2017	2018	2019	2020
Nº actas por infracción	611	450	459	484	301
Nº entradas	275	158	152	143	155
Nº salidas	336	292	307	341	146
Cuantías intervenidas (€)	23.747.958	17.415.043	19.256.280	23.077.088	11.897.016
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	10.553.145	13.119.229	9.890.480	7.536.096	5.556.782

Tabla 18. Actas de intervención en frontera sin declaración S-1

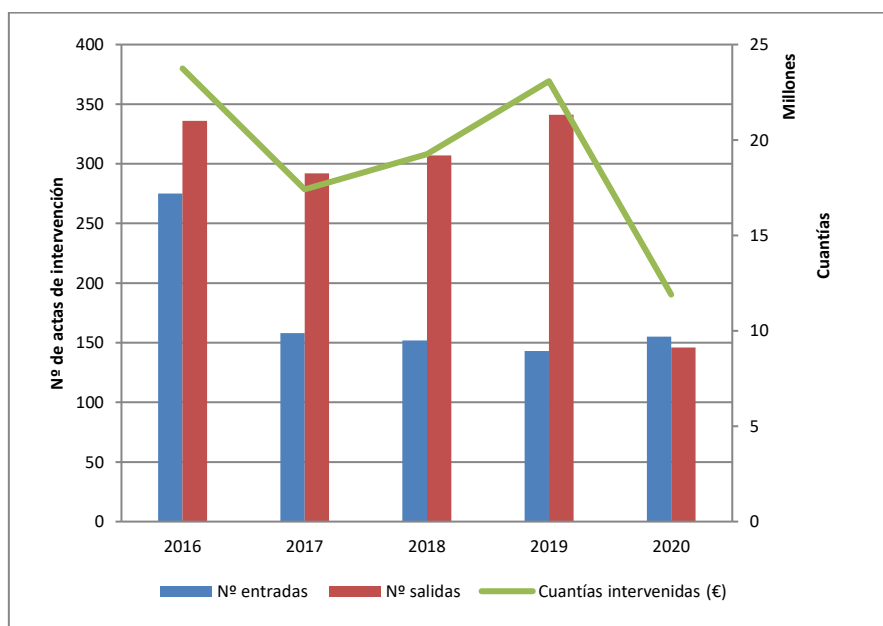


Gráfico 8. Evolución de actas de intervención en frontera, sin declaración S-1

En la tabla anterior se han consignado los datos correspondientes a las cuantías intervenidas en los movimientos de efectivo transfronterizos por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto en entradas como en salidas, en el ejercicio correspondiente, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción, incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad, lo que con



frecuencia ocurre en otros años. Al igual que en el caso de los movimientos internos de importe igual o superior a 100.000 euros, las cuantías confiscadas desde 2018 han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018, así como a la reforma de la Ley 10/2010, mediante el Real Decreto Ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma las sanciones podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido, no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los mismos.

En 2020, en un contexto de restricciones de la movilidad internacional provocada por la pandemia COVID-19, se puede observar una reducción tanto de las sanciones impuestas como del número de actas de intervención.

A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones

De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados deberán remitir al Sepblac, con carácter mensual, una declaración sistemática en la que incluirán una serie de operaciones que se indican en el mismo, así como aquellas que a propuesta de la Comisión de Prevención se recojan en las disposiciones de aplicación de dicho reglamento.

Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac

	2016	2017	2018	2019	2020
Bancos	50	46	43	40	40
Cajas de Ahorro	2	2	2	2	2
Cooperativas de crédito	42	46	44	43	39
Establecimientos financieros de crédito	5	2	4	6	3
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	23	28	24	25	19
Sucursales de entidades de crédito extranjeras extracomunitarias.	4	4	4	3	2



Entidades de crédito extranjeras comunitarias en LPS	1	1	2	2	0
Soc. aseguradoras (ramo vida)	12	7	6	5	2
Sucursales de aseguradoras (ramo vida)	0	0	0	0	0
Soc. aseguradoras en LPS (ramo vida)	1	1	2	2	3
Sociedades y agencias de valores	17	14	13	10	13
Suc. empr. serv. inversión extranjeras comunitarias	1	2	3	2	0
Sociedades gestoras de inst. de inversión colectiva	12	13	11	11	11
Sociedades de inversión	0	0	1	1	2
Soc. gestoras de fondos de pensiones	0	1	2	0	0
Soc. gestoras de entidades de capital riesgo	4	5	5	6	4
Soc. de capital riesgo	0	1	0	1	1
Soc. de garantía recíproca	0	0	0	0	0
Entidades de pago	33	32	28	31	28
Sucursales de entidades de pago	2	2	2	2	4
Entidades de dinero electrónico	0	1	1	1	1
Sucursales de Entidades de dinero electrónico	0	0	0	2	2
Soc. emisoras de tarjetas de crédito	0	0	0	0	0
Establecimientos de cambio de moneda	5	9	8	9	7
Casinos de juego	13	13	10	8	4
Soc. de gestión de transferencias	0	0	0	0	0
Banco de España	1	1	1	1	1
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	0	0	1	1	1
Servicio de Aduanas	1	1	1	1	1
Consejo General del Notariado	1	1	1	1	1
TOTAL	230	233	219	216	191

Tabla 19. Número de entidades que han realizado declaraciones mensuales al Sepblac, por tipo de sujetos obligados y año



Entidades de dinero electrónico	0	65	804	2.513	401
Sucursales de Entidades de dinero electrónico	0	0	0	481	158
Soc. aseguradoras (ramo vida)	1.350	1.458	15	7	2
Sucursales de aseguradoras (ramo vida)	0	0	0	0	0
Soc. aseguradoras en LPS (ramo vida)	7	27	25	50	23
Sociedades y agencias de valores	1.888	2.358	2.779	2.383	3.576
Suc. empr. serv. inversión extranjeras comunitarias	159	82	145	187	0
Soc. gestoras de inst. de inversión colectiva	659	271	372	1.520	549
Sociedades de inversión	0	0	2	8	437
Soc. gestoras de fondos de pensiones	0	1	2	0	0
Soc. gestoras de entidades de capital riesgo	11	18	16	25	44
Soc. de capital riesgo	0	2	0	2	4
Soc. de garantía recíproca	0	0	0	0	0
Entidades de pago	1.683.007	1.735.096	1.541.889	1.505.416	1.465.180
Sucursales de entidades de pago	6.084	4.559	11.824	24.756	31.057
Soc. emisoras de tarjetas de crédito	0	0	0	0	0
Establecimientos de cambio de moneda	3.874	8.699	10.277	8.235	4.683
Casinos de juego	752	1.482	269	273	43
Soc. de gestión de transferencias	0	0	0	0	0
Banco de España	70	141	125	186	79
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	0	0	73	67	63
Servicio de Aduanas	25.333	27.344	29.135	31.224	12.630
Consejo General del Notariado	30	28	25	3	4
TOTAL	2.157.566	2.220.358	2.045.921	1.989.670	1.841.969

Tabla 20. Número de declaraciones mensuales remitidas al Sepblac, por tipo de sujetos obligados y año

De las operaciones comunicadas, destaca el peso de las Entidades de Pago, las cuales han llevado a cabo las tres cuartas partes del total de las comunicaciones, seguida por los bancos privados, que realizan más de un 15% del total de las comunicaciones.



**B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y
CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE
CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales

La información contenida en los cuadros estadísticos de este apartado ha sido facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e incluye aquellas operaciones desarrolladas, tanto de forma conjunta como de manera individual, por Policía, Guardia Civil, Cuerpos Policiales de las Comunidades Autónomas y Agencia Tributaria.

Investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas

	2016	2017	2018	2019	2020
Nº investigaciones activas a final año	538	605	862	1.017	1.103
Nº investigaciones iniciadas por año	570	696	822	846	827

Tabla 21. Número de investigaciones por blanqueo

Tal y como se constata en la serie del periodo de referencia, ha habido un aumento considerable de investigaciones iniciadas por año. En concreto, para el periodo de referencia han aumentado en un 45% las investigaciones iniciadas.

Número de personas investigadas por blanqueo de capitales

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigadas como actividad principal	498	1.123	950	1.471	2.339
Investigadas como actividad vinculada	8.164	9.828	11.863	10.745	12.493
Total personas	8.662	10.951	12.813	12.216	14.832

Tabla 22. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales



La información reflejada en el cuadro anterior se refiere al número de personas investigadas por presunto blanqueo de capitales, como actividad principal o vinculada, por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales.

Es importante destacar que en la tabla se incluyen todas aquellas personas involucradas en investigaciones por la comisión de presuntos delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos presuntos delitos, con independencia de su cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 301 del Código Penal.

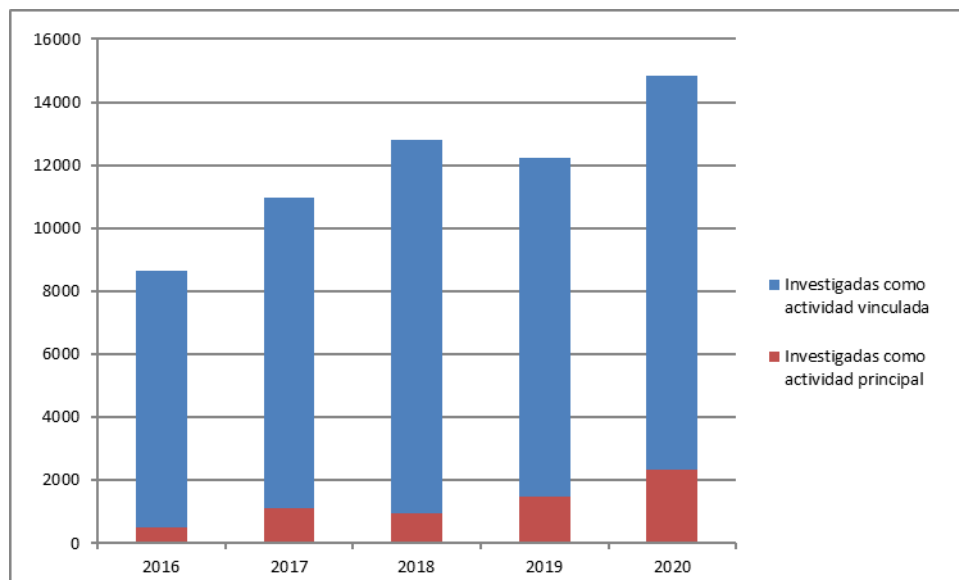


Gráfico 10. Evolución del número de personas investigadas por blanqueo de capitales

El número total de personas investigadas por blanqueo de capitales en 2020 se ha visto incrementado de forma significativa con respecto al año anterior, siguiendo la pauta establecida previamente, con excepción del año 2019.



Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales

	2016	2017	2018	2019	2020
Grupos organizados investigados como actividad principal	16	25	25	33	24
Grupos organizados investigados como actividad vinculada a otros delitos	138	162	193	193	185
Total grupos investigados	184	187	218	226	209

Tabla 23. Número de grupos investigados por blanqueo de capitales, por año y tipo de actividad

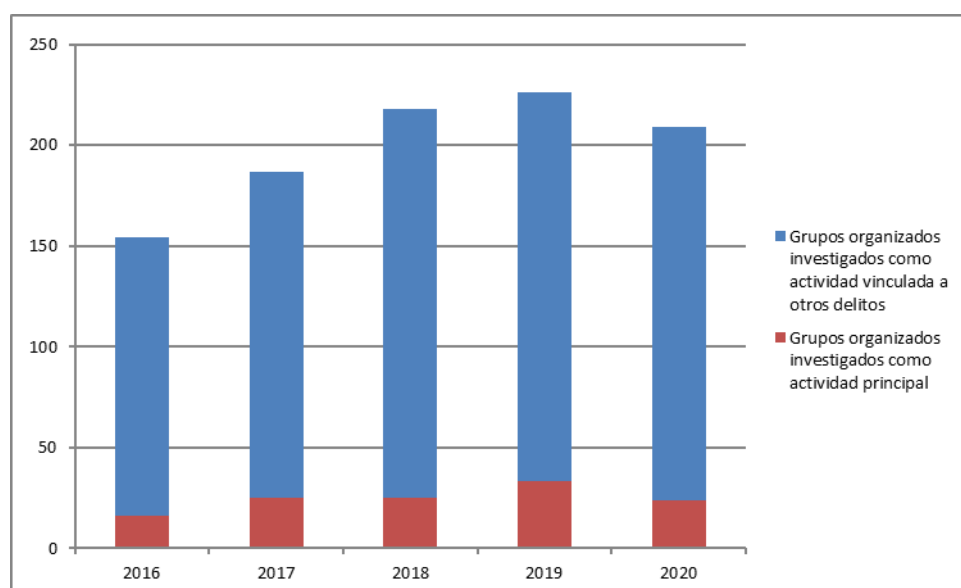


Gráfico 11. Evolución del total de grupos organizados investigados por blanqueo de capitales, según tipo de actividad



Personas detenidas por blanqueo de capitales

	2016	2017	2018	2019	2020
Detenidos por blanqueo de capitales como actividad principal	178	192	230	295	340
Detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada	2.403	1.812	2.195	2.470	2.580
TOTAL	2.581	2.004	2.425	2.765	2.920

Tabla 24. Número de personas detenidas por blanqueo de capitales

La referencia a detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada, se refiere a aquellos detenidos involucrados en la presunta comisión de otros delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de investigación, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos delitos con independencia de su cuantía, conforme al artículo 301 del Código Penal. La detención por delito de blanqueo no implica el posterior procesamiento por este delito.

B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones por FT	39	50	44	57	57
Nº de personas detenidas por FT	10	7	6	19	20

Tabla 25. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo iniciadas anualmente

Esta información sobre investigaciones iniciadas anualmente en materia de financiación del terrorismo ha sido facilitada por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, relativas tanto a terrorismo autóctono como a terrorismo internacional. La acusación y procesamiento, en su caso, de los detenidos por colaboración económica con el terrorismo, puede llevarse a cabo, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso, por el delito de financiación del terrorismo (artículo 576 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), por el delito de “colaboración con organización terrorista” (artículo



577 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) o por el delito “pertenencia a banda armada, organización o grupo terrorista (en cualquier grado de participación)” (artículo 572 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) , que constituyen tipos penales diferenciados en el Código Penal.

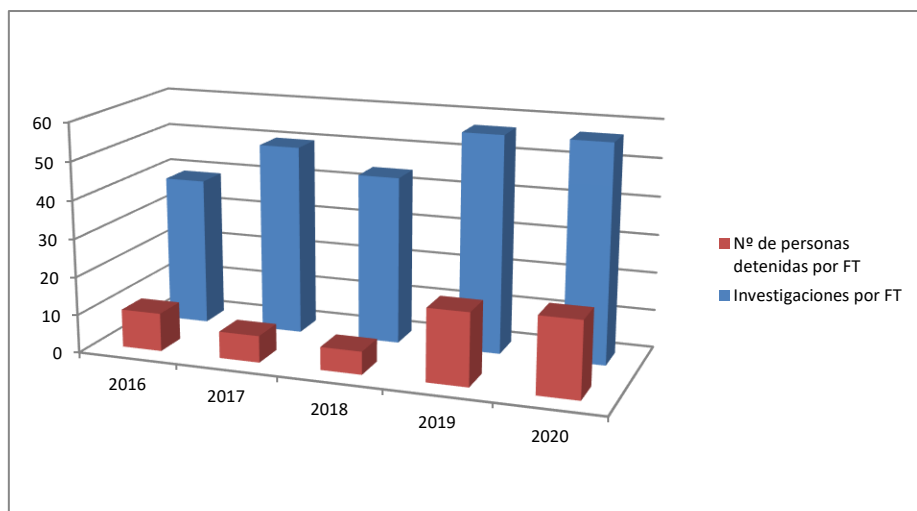


Gráfico 12. Evolución de investigaciones y personas detenidas por financiación del terrorismo

Investigaciones y detenidos por delitos de terrorismo

Es importante destacar el hecho de que los datos reflejados en los cuadros anteriores se refieren exclusivamente a investigaciones y detenidos por delitos de financiación o de colaboración económica con el terrorismo, y, por tanto, no incluyen investigaciones ni detenciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a delitos de terrorismo u otros delitos relacionados no vinculados a la colaboración (por ej. “enaltecimiento del terrorismo”).

La cifra de detenidos en España en 2020 por actividades vinculadas con el terrorismo fue de 116 (93 en 2019), de los cuales 38 personas, estaban relacionadas con actividades de carácter yihadista. Estos datos suponen una consolidación de las cifras de años anteriores.

Investigaciones judiciales: Diligencias previas por delitos de terrorismo

Según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en el año 2020, por delitos de terrorismo se incoaron 150 diligencias previas:



	2016	2017	2018	2019	2020
Diligencias previas por terrorismo	324	574	210	197	150

Tabla 26. Número de investigaciones judiciales por terrorismo

En cuanto al tipo de delitos, 116 diligencias previas están relacionadas con el terrorismo yihadista, 26 con el terrorismo de ETA, y 8 con otros grupos.

Contra-proliferación

En cuanto a las investigaciones policiales sobre proliferación de armas de destrucción masiva y tecnología de “doble uso”:

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones por propia iniciativa	3	1	18	25	70
Detenidos	0	0	3	3	37
Incautaciones (€)	0	0	112.000	1.685.170*	3.520.882

Tabla 27. Investigaciones policiales sobre proliferación

*La cifra de 2020 ha sido revisada con posterioridad al detectarse una errata, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.



B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales

B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente⁶

	2016	2017	2018	2019	2020
Nº total de sentencias:	77	63	83	88	70
<i>Audiencia Provincial</i>	60	55	70	55	48
<i>Audiencia Nacional</i>	17	8	13	33	19
Juzgados de lo Penal*	0	0	0	0	3
Nº total de personas procesadas:**	334	237	478	456	340
<i>Blanqueo (con otro delito)</i>	147	120	237	279	127
<i>Sólo delito de blanqueo</i>	187	117	241	177	213

Tabla 28. Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas anualmente

* Los juzgados de lo penal remiten al CENDOJ sus sentencias de manera voluntaria, generalmente cuando las consideran especialmente relevantes. Por este motivo el número de sentencias analizadas de estos órganos es previsiblemente muy inferior al total.

**Se incluyen tanto personas físicas como jurídicas.

Datos extraídos por la Sección de Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial a partir de la base de datos de sentencias judiciales (CENDOJ), cuyos datos pueden variar según el momento de la consignación de la sentencia correspondiente en dicha base de datos.

Es importante destacar que el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP) puede ser castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años (6 meses a 6 años), lo que implica que los procesos judiciales únicamente competen a la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (estos últimos sólo en casos de aforados), con independencia de la pena solicitada por la fiscalía.

⁶ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

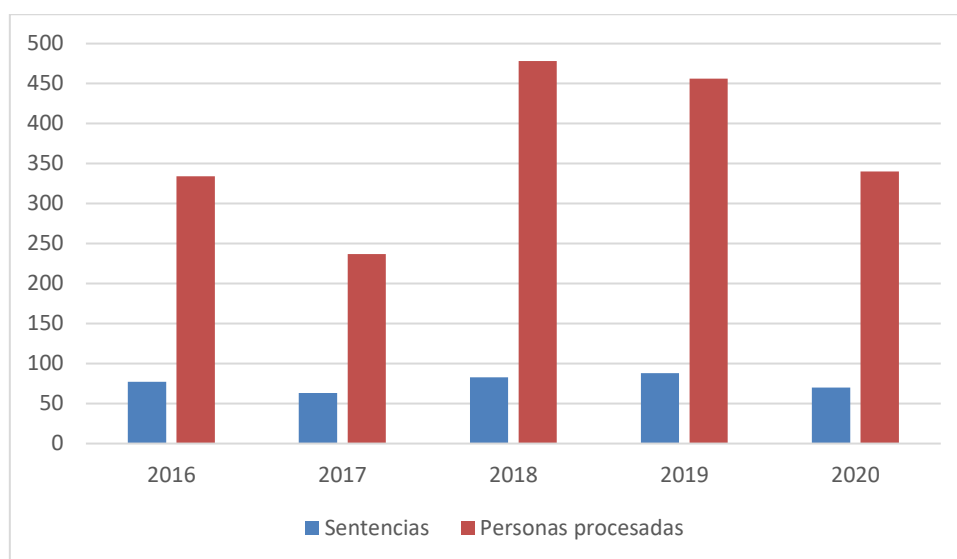


Gráfico 13. Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas y personas procesadas

Frente al aumento observado en el periodo previo, en 2020 se observa un ligero descenso tanto en el número de sentencias como en el número de enjuiciados. De los 213 enjuiciados, 1 de ellos era una persona jurídica, la cual fue condenada.

B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales⁷

	2016	2017	2018	2019	2020
Sentencias Condenatorias:					
Audiencia Provincial	35	36	48	39	37
Audiencia Nacional	14	4	11	14	13
Juzgados de lo Penal	0	0	0	0	3
Nº total de sentencias condenatorias	49	40	59	53	53
Personas físicas condenadas:					
Por autoblanqueo (con otro delito)	55	52	77	182	52
Solo por delito de blanqueo	137	62	185	93	98
Nº total personas físicas condenadas	192	114	262	275	150

Tabla 29. Número de sentencias judiciales condenatorias y de personas condenadas por blanqueo, según órgano judicial y delito

⁷ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



Los datos se refieren a los procesos judiciales en la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia que han finalizado con sentencia judicial condenatoria sobre blanqueo de capitales. En muchas de estas sentencias, junto a los condenados por blanqueo de capitales, se producen condenas a otros sujetos únicamente por delitos precedentes (no computados en el presente cuadro).

Por otro lado, las estadísticas aquí reflejadas no tienen en cuenta para su cómputo las sentencias por delito de receptación, si bien tienen vinculación con el Blanqueo de Capitales, entendiendo como tal, en virtud del artículo 298.1 del Código Civil, “la realización de actuaciones, con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, que ayuden a los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos”.

En el año 2020, se produjeron 53 sentencias condenatorias por blanqueo y 150 personas físicas condenadas, tres de ellas en Juzgados de lo Penal por blanqueo para terceros. A su vez, hubo una condena a una persona jurídica.

B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales⁸

Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales

Número de personas físicas condenadas

	2016	2017	2018	2019	2020
Hasta 6 meses	38	43	61	98	53
Más de 6 meses y hasta 1 año	55	17	38	94	47
Más de 1 y hasta 2 años	60	35	59	56	29
Más de 2 y hasta 3 años	6	5	24	1	8
Más de 3 y hasta 4 años	22	14	33	19	12
Más de 4 y hasta 5 años	2	-	33		
Más de 5 años y hasta 6 años	6	-	13		
Entre 6 y 9 años	3	-	0	1	
TOTAL	192	114	261	269	149*

*El número de personas físicas condenadas por blanqueo de capitales (tabla 29), no coincide con el número de personas físicas condenadas a penas de prisión en este ámbito (tabla 30), ya que no todas las sentencias condenatorias conllevan penas de cárcel.

Tabla 30. Duración de las condenas por blanqueo de capitales

⁸ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

**Importe de multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales**

	2016	2017	2018	2019	2020
Menos de 10.000 euros	15	16	24	61	35
De 10.000 a 99.999 euros	71	19	50	105	42
De 100.000 a 249.999 euros	30	18	38	43	21
De 250.000 a 499.999 euros	22	15	29	15	9
De 500.000 a 999.999 euros	15	8	32	19	11
De 1.000.000 a 1.999.999 euros	15	9	24	4	20
de 2.000.000 a 2.999.999 euros	3	5	16	2	1
De 3.000.000 a 4.999.999 euros	6	2	5	5	
De 5.000.000 a 9.999.999 euros	0	0	16	10	3
De 10.000.000 a 99.999.999 euros	6	0	28	2	
De 100.000.000 a 200.000.000 euros	0	0	0	0	

* En la Sentencia MA 3197/2020, 7 personas han sido condenadas a una multa "equivalente al valor de los bienes" por lo que no se ha contabilizado.

Tabla 31. Multas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales

Debe clarificarse que aunque la mayoría de las condenas implican la imposición de penas económicas, existen algunos casos en los que no se imponen multas. Las penas y las cuantías de las multas impuestas varían sensiblemente entre los diferentes años. Destaca el incremento en 2018, del número de multas impuestas en el tramo económico superior, esto es, a partir de 5 millones de euros, aumentando principalmente respecto de años anteriores, mientras que en los años 2019 y 2020 las penas económicas impuestas son en término medio de menor cuantía.

B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales

Delito precedente	2016	2017	2018	2019	2020
Narcotráfico	85	44	96	25	35
Cohecho	2	10	23	7	8
Delitos fiscales	6	8	19	15	23
Robo (robo con violencia , robo continuado, apropiación indebida)	16	3	4	4	6
Fraude	6	4	10		
Asociación ilícita	55	33	50	45	26
Falsedad documental	9	12	35	26	32
Estafa	17	22	22	107	20
Prevaricación	9	14	19	3	8
Delitos contra las personas (tráfico, prostitución...)		1	1	6	10
Delitos contra la propiedad industrial					1



Malversación de fondos públicos	1	13	27	3	12
Tráfico de influencias	2	4	10	1	
Encubrimiento			1		
Tenencia ilícita de armas			3	6	
Defraudación de fluido eléctrico			1	2	
Información reservada/ violación de secretos			1	3	
Falsedad de moneda			2		
Extorsión				2	

Tabla 32. Delitos precedentes asociados a condenas de blanqueo de capitales

*NOTA: Se incluyen todos los delitos precedentes presentes en cada sentencia por blanqueo de capitales:

- Si una persona condenada por blanqueo de capitales es también condenada por varios delitos precedentes, se consignan estos.
- Si una persona es condenada solamente por blanqueo de capitales, se consignan los delitos precedentes que figuran en la sentencia, pero un mismo delito precedente sólo puede consignarse una vez por cada condenado por blanqueo.

Destaca el número de condenas por blanqueo de capitales vinculados a delitos de narcotráfico, asociación ilícita (pertenencia a organización criminal) y delitos económicos relacionados con estafas, falsedad documental, delitos fiscales, malversación de fondos públicos y cohecho.

B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo

El delito de colaboración económica con organización terrorista fue recogido en el artículo 576 del Código Penal en 1995, el cual incluía las conductas que posteriormente se tipificaron como delito autónomo dentro del delito de financiación del terrorismo. Esta figura delictiva, aunque ya estaba tipificada en nuestro CP, fue recogida ya de manera independiente en el artículo 576 bis CP por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y actualmente como artículo 576 tras la reforma del Código Penal de 2015.

Según información de la Audiencia Nacional, órgano judicial responsable de instruir y juzgar estos delitos, desde su tipificación no ha habido aún ninguna sentencia condenatoria por el



artículo 576 bis, sin embargo, las conductas punibles como financiación del terrorismo comprendidas en el delito de colaboración (de tipo económico) o en el de pertenencia a banda armada (antiguo 571 CP) han sido objeto de numerosos procesamientos en la Audiencia Nacional a lo largo del periodo de referencia, dando lugar a diferentes sentencias condenatorias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo, incluidas en alguno de estos tipos penales.

Procesos judiciales finalizados anualmente por conductas relacionadas con la financiación del terrorismo⁹

	2016	2017*	2018	2019	2020
Sentencias	5	11	16	27	18
Sentencias condenatorias	4	9	15	18	12

Tabla 33. Número de sentencias con conductas de financiación del terrorismo

*NOTA: Hasta 2016 se reflejan aquellas sentencias condenatorias relacionadas con actividades de financiación del terrorismo -no exclusivamente del artículo 576 del Código Penal- incluidas en los tipos penales de colaboración (casos de colaboración económica por personas ajenas a las organizaciones terroristas) o de pertenencia a grupo terrorista (casos de actividades de financiación del terrorismo realizadas por miembros de las organizaciones terroristas). A partir de 2017, se incluyen también las sentencias por delitos de naturaleza terrorista que fueron incorporados en 2015 al Código Penal (artículos 575 y 577), los cuales, de conformidad con la Recomendación 5 de GAFI, son considerados actividades de financiación del terrorismo: reclutamiento, adoctrinamiento (incluyendo auto adoctrinamiento o adoctrinamiento pasivo), captación y desplazamientos a zonas de conflicto, entre otras.

Con carácter general, el número de procesamientos y condenas en esta materia hasta 2016 se ha mantenido estable. Sin embargo, en 2017 la inclusión de los nuevos tipos penales considerados por GAFI como actividades de financiación del terrorismo ha implicado un incremento en el número de procesamientos y condenas por actividades delictivas que

⁹ Fuente: CENDOJ



anteriormente no tenían esta condición. En 2019 se continúa con esta tendencia ascendente, con 27 sentencias de las cuales 18 son condenatorias.

Condenas y sentencias anuales por delitos de terrorismo¹⁰

Adicionalmente, debe referirse que, según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, por delitos de terrorismo los datos son los siguientes:

	2016	2017	2018	2019	2020
Sentencias dictadas	63	47	73	43	27
Personas condenadas	114	66	129	102	38

Tabla 34. Número de sentencias por terrorismo

En 2020, la mayoría de las sentencias corresponden a terrorismo yihadista, un total de 16, frente a las 29 de 2019, las 43 de 2018 y las 16 de 2017. Si bien el volumen global de sentencias y condenados en 2020 es inferior a años previos, se mantiene la tendencia frente a años anteriores en los que la mayoría de las sentencias correspondían a terrorismo de ETA, suponiendo para el año 2020 un total de 9. De los condenados, 19 están vinculados al terrorismo de ETA, 18 al terrorismo yihadista y 1 a otro tipo de terrorismo.

¹⁰ Fuente: Memoria 2020 Fiscalía Audiencia Nacional



C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



C.1. Incautaciones policiales

Los datos reflejados en este apartado se refieren a los bienes y fondos objeto de incautación por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales contra grupos organizados que desarrollaban actividades presuntamente delictivas con posible vinculación al blanqueo de capitales a raíz de peticiones internacionales canalizadas a través de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.).

C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito ¹²

	2016	2017	2018	2019	2020
Cuentas corrientes congeladas	320	61	400	818	169
Tarjetas de crédito	7	404	15.029	47	179
Euros	11.758.188	18.727.944	11.478.715	21.347.132	9.003.012
Otras divisas*	434.922	2.246.663	1.045.813	136.902	115.394
Automóviles	789	773	876	881	1.161
Camiones	69	38	75	111	71
Motocicletas	35	71	50	93	76
Embarcaciones	97	38	80	109	128
Ordenadores	315	156	159	155	191
Telefonía móvil	3.518	1.024	1241	1.161	1.502
Inmuebles	35	10	147	48	35
Fincas	43	10	4	36	0
Joyas (unidades)	1.090	1.164	717	1.117	632

*Valor en euros de otras divisas intervenidas

Tabla 35. Congelaciones e incautaciones por blanqueo

C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes¹¹

	2016	2017	2018	2019	2020
Participación en organización criminal	365	355	350	393	398
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	21	22	26	35	28
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	3	0	5	5	11
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas	236	212	218	264	295
Tráfico ilícito de armas	12	8	4	28	3
Tráfico ilícito de bienes robados	18	18	5	16	6
Corrupción y soborno	2	5	2	1	2
Fraude	38	28	28	40	21
Falsificación de moneda	3	4	1	4	1
Falsificación y venta de productos	9	8	6	9	5
Delitos medioambientales	1	0	1	3	2
Asesinato, lesiones graves	8	3	2	9	4
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	5	1	1	10	1
Robo o hurto	84	79	76	82	58
Contrabando (delitos aduaneros e impuestos especiales)	10	11	12	20	15
Extorsión	7	2	4	10	6
Falsificaciones	52	49	47	56	40
Piratería	0	0	0	0	0
Información privilegiada y manipulación del mercado	1	1	1	3	0
Otros (tráfico ilícito de vehículos)	6	9	9	11	9
TOTAL	881	815	798	999	905

Tabla 36. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes

¹¹ Fuente: CITCO

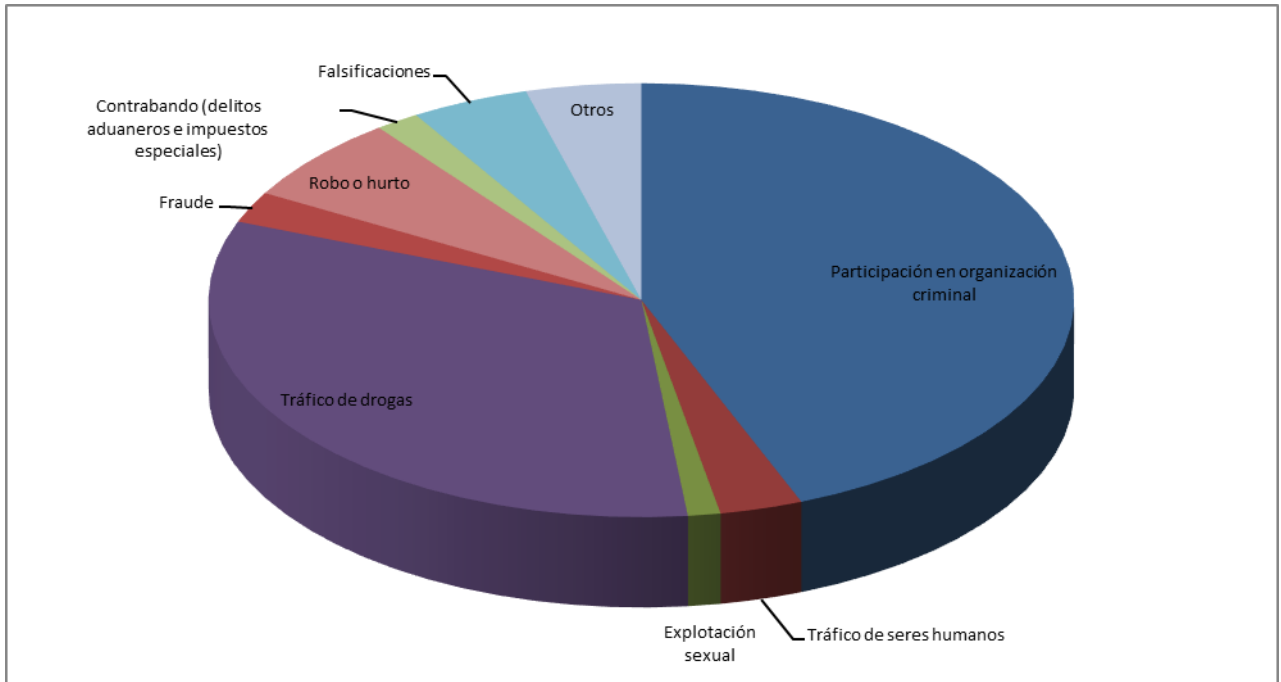


Gráfico 14. Casos con incautaciones según los principales delitos precedentes en 2020

C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales¹²

	2016	2017	2018	2019	2020
Documentos bancarios, medios de pago, tarjetas de crédito y documentos mercantiles (Unidades)	471	0	15.755	2.285	278
Euros	11.758.188	18.727.944	11.478.715	21.347.132	12.136.560
Euros falsos	1.070.000	20.000	54	18.303	95
Libras esterlinas	15.175	42.245	1.000	625	21.240
Dólares USA	16.032	5.628	10.728	164.376	10.598
Dirhams	0	0	0	0	0
Otras Divisas (Unidades en euros)	434.922	2.246.663	1.045.813	136.902	371.581
Joyas y piedras preciosas (Unidades)	1.090	1.164	717	1.117	1.213
Antigüedades y hallazgos arqueológicos (Unidades)	17	0	0	378	6.894
Oro y otros metales preciosos (Kgs)	0	265	42	9,5	64
Otros metales (cobre, etc.) (Kgs)	2.000	-	9.950	0	0
Armas y accesorios (Unidades)	4.761	8.501	6.869	1.805	23.147
Empresas (Unidades)	24	36	16	6	75
Viviendas y solares (Unidades)	78	20	15	125	36
Vehículos (barcos, coches, camiones..) (Unidades)	1.103	1.197	1.173	1.445	4.103

¹² Fuente: CITCO



Sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína..) (Kgs)	65.142	70.473	86.418	77.529	268.841
Sustancias médicas y adulterantes (Kgs.)	1.493	26	2.054	69	1.624
Sustancias químicas (Kgs.)	8.817	2.503	277	89.515	2.603
Electrónica, informática y telefonía (Unidades)	98.054	3.047	6.536	502.687	8.387
Herramientas, instrumentos de medida o falsificación y piezas de recambio (Unidades)	151	284	130	311	2.155
Objetos falsificados (Unidades)	2.338.091	61.998	586.667	1.130.882	9.930.857
Documentos de identidad y pasaportes (Unidades)	0	29	64	43	37
Documentos falsos (Unidades)	13	16	22	9	7
Otros documentos (Unidades)	4	30	0	24.157	304
Tabaco (Unidades)	966.240	53.255	523.783	1.373.815	3.703.393

Tabla 37. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales¹³

En los fallos de las sentencias dictadas en procesos judiciales tanto por la comisión de delitos de blanqueo de capitales como por la comisión de otros delitos precedentes que dan origen a la existencia de ganancias, fondos y bienes de procedencia ilícita, los jueces y tribunales pueden ordenar el decomiso de dichos fondos y bienes, cuyo destino va dirigido a su ingreso en el Tesoro Público a través de la Cuenta de consignaciones judiciales.

El siguiente cuadro incluye los decomisos expresamente ordenados en el fallo judicial con condena por delito de blanqueo de capitales, sin incluir aquellos decomisos previamente acordados mediante autos judiciales dictados por la Sala en la misma causa.

¹³ Fuente: CENDOJ



C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)

	2016	2017	2018	2019	2020
Empresas y sociedades mercantiles	16	8	4	6	
Cuentas corrientes y de valores	36	21	35	15	38
Dinero en efectivo (€)	5.286.430	14.543.247	35.132.759	889.667	5.982.518
Bienes inmuebles					
Fincas urbanas/rústicas	71	6	36	19	1
Inmuebles/viviendas	95	8	28	14	20
Parcelas	5		3	4	
Almacenes	1		2	26	
Locales comerciales	3	1			1
Garajes, plazas de aparcamiento	31	3	1	6	6
Trasteros	12			2	4
Amarres portuarios	71	1	1		
Vehículos y embarcaciones					
Automóviles	109	53	112	46	68
Vehículos todoterreno			9	3	
Camiones	3	1		1	
Motocicletas	16	14	6	2	5
Vehículos industriales	4	3		2	
Furgonetas	4	1	3	6	2
Tractores/remolques/grúas	1	2	3	10	4
Motos acuáticas	3	3		5	2
Avionetas (Helicópteros)			1		
Embarcaciones	13	13	9	9	2
Tanqueta	1				
Otros					
Armas	sc	sc	19	20	1
Kilos de oro		sc	7	50	
Kilos de plata			50		
Depósitos de gasoil			26	324	
Surtidores de combustible				1	
Bidones de combustible					
Caballos	36				
Coche de caballos	36				
Prendas de ropa				20.589.687	
Prendas de ropa				20.589.687	

Tabla 38. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales



La presente tabla no incluye el cómputo global de todos los decomisos realizados, sino sólo de aquellos que se relacionan en los textos de las sentencias condenatorias. Hay que resaltar que es frecuente que las sentencias no detallen el total de los bienes decomisados o su valor, sino que se remitan a los autos judiciales correspondientes en los que, de forma cautelar, se ordenaba el embargo de determinados fondos o bienes, de tal manera que el fallo judicial ordena el decomiso de lo previamente embargado, sin que conste una enumeración ni detalle de estos bienes.

Debe señalarse que estos datos no incluyen aquellos decomisos ordenados por sentencias en las que no existe condena por delito de blanqueo de capitales, ni aquellas confiscaciones de efectivo producidas en expedientes administrativos sancionadores por incumplir las obligaciones de declarar movimientos de efectivo.

La tabla no incluye otros bienes decomisados como teléfonos, ordenadores portátiles, máquinas de fotos, balanzas, etc. Tampoco se incluyen ciertos bienes cuya cuantificación y valoración no es posible a partir de las sentencias judiciales, como obras de arte, joyas, relojes u otros más específicos, como son piezas y bienes arqueológicos.

Respecto al notable incremento de la cantidad de dinero efectivo decomisado en 2018, caben destacar las condenas en dos sentencias concretas, como fueron la Sentencia 20/2018, donde se produjo el decomiso de 7.259.021 € y la Sentencia 31/2018, donde se produjo el decomiso de 15.467.923 €.

C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas¹⁴

Debido a la relevancia del tráfico de drogas como delito subyacente del blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia procedió a la creación de una cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, denominada: “Cuenta de Decomisos por delitos de narcotráfico u otros delitos relacionados”, en la que se consignan todos los fondos decomisados y el producto de las subastas de los bienes decomisados y subastados.

¹⁴ Fuentes: Memoria Plan Nacional de Drogas 2020. Los datos contenidos en las tablas presentes pueden variar a los contenidos en Memorias estadísticas previas, al existir un cambio de criterio en las estadísticas del Plan Nacional de Drogas a partir de 2019.



La información detallada sobre estos decomisos se encuentra publicada por el Plan Nacional Antidroga en sus informes anuales de los años 2016 a 2020, sobre la actividad del [Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados](#).

Los siguientes datos estadísticos se refieren a los fondos y bienes decomisados en condenas por delitos de tráfico de drogas, con independencia de que en ese proceso judicial haya podido existir, adicionalmente, una condena por blanqueo de capitales.

Decomisos de cantidades líquidas por el Plan Nacional de Drogas

	2016	2017	2018	2019	2020
Importe total en euros	26.395.592,67	16.029.549,95	20.379.118,46	17.746.568,10	20.193.935,07

Tabla 39. Cantidades líquidas decomisadas

Decomisos de bienes por el Plan Nacional de Drogas

	2016	2017	2018	2019	2020
Aeronaves	0	1	1	0	0
Embarcaciones	126	120	301	60	76
Inmuebles	300	114	63	14	9
Joyas (unidades)	86	70	65	42	33
Objetos	683	653	545	474	417
Vehículos	883	699	723	606	440
Otros	6	11	1	0	2

Tabla 40. Bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos determinados, en esta cuenta se recogen aquellos bienes, efectos e instrumentos integrados en el Fondo tras ser decomisados por sentencia firme de cualquier órgano judicial sobre estos delitos. Debe indicarse que una



misma sentencia puede ordenar el comiso de diferentes bienes de diversa naturaleza pertenecientes a varias personas.

Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas

	2016	2017	2018	2019	2020
Aeronaves	9.200,00	0	0	0	0
Embarcaciones	374.898,00	329.558,50	446.735,16	211.067,00	279.255,00
Inmuebles	541.304,74	2.135.111,81	2.243.025,46	9.578.936,08	4.867.076,43
Joyas (unidades)	0	0	0	0	0
Objetos	0	35.625	879	0	0
Vehículos	1.339.174,61	645.276,02	596.219,33	383.709,34	234.978,40
Otros	0	0	1.200	9.540,00	0
TOTAL	2.242.730	3.204.307	11.676.723	10.183.252,42	5.382.609,83

Tabla 41. Ingresos por enajenación de bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas

El importe de la enajenación de bienes decomisados es ingresado en la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Tesoro Público.

C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos¹⁵

La Oficina de Gestión y Recuperación de Activos (O.R.G.A.) nace del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, y comienza a estar operativa a partir de 2016. Desde entonces, auxilia a órganos judiciales y fiscalías en la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y en el de los delitos económicos.

¹⁵ Fuente: Memoria anual de la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos 2019. Los datos contenidos con respecto a la O.R.G.A. son referentes a la última Memoria publicada, no disponiéndose de datos posteriores a 2019.



Los jueces, tribunales o fiscales pueden solicitar a la O.R.G.A. la intervención para localizar, recuperar, conservar y administrar bienes, pero no están obligados a hacerlo, por lo que las estadísticas del presente apartado no incluyen la totalidad de bienes gestionados a raíz de la intervención judicial, sino solo aquellos gestionados por la O.R.G.A.

Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función del tipo de actividad

	Iniciados		Finalizados		Reabiertos		En proceso a 31 de diciembre de 2019
	2016-2018	2019	2016-2018	2019	2016-2018	2019	
Localización	106	121	75	104	2	0	50
Gestión	407	298	220	196	19	24	332
Actuaciones de choque ¹⁶	436	76	473	106	158	28	119
TOTAL	949	495	768	406	179	52	501

Tabla 42. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función del tipo de actividad

Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.¹⁷

	2017	2018	2019
No consta (**)		11	17
Delitos cometidos en el seno de una organización criminal	24	51	65
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	17	18	46
Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	5	14	13
Contra la propiedad intelectual o industrial	2	4	6
Contra la salud pública	49	84	137
Contra los derechos de ciudadanos extranjeros	34	22	37
Blanqueo de capitales	29	65	83
Cohecho	5	2	4
Corrupción en los negocios	2	5	4
Falsificación de moneda	2	4	1
Malversación	4	1	3
Receptación	3	4	2
Trata de seres humanos	2	4	0
Delitos informáticos	1	1	0

¹⁶ Actuación de choque: actuación complementaria a instancia de la O.R.G.A. para destruir o realizar bienes embargados que sufran fuerte depreciación y tengan elevados costes de conservación, así como bienes respecto de los que no se ha acordado su destino en sentencia o se desconoce el procedimiento judicial en el que intervinieron.

¹⁷ No se incluyen los expedientes archivados por falta de competencia. En el año 2019, tampoco se incluyen los datos por actuaciones de choque. El número de delitos es superior al número de expedientes al contemplar los procesos judiciales más de un delito.



Insolvencias punibles	1	2	4
Prostitución, explotación sexual, contrabando de menores, abusos a menores	0	5	0
Delitos de terrorismo	0	0	3
Otros	29	58	27
TOTAL	209	355	452

Tabla 43. Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.

**La categoría "no consta" es transitoria por darse de alta un expediente sin tener aún información sobre los delitos a incluir.

En cuanto a los delitos que dan origen los expedientes de recuperación y gestión de activos de la O.R.G.A., destaca el peso de los delitos contra la salud pública, los delitos cometidos en el seno de una organización criminal y el blanqueo de capitales.

Personas investigadas y bienes localizados por la O.R.G.A.

		Hasta 2018	2019
Expedientes iniciados	Personas físicas investigadas	479	541
	Personas jurídicas investigadas	339	186
	TOTAL	818	727
Expedientes finalizados	Personas físicas investigadas	115	240
	Personas jurídicas investigadas	293	189
	TOTAL	408	429
Bienes localizados	Vehículos	380	809
	Embarcaciones	7	12
	Inmuebles	492	597
	Armas	5	3
	Productos financieros	740	471
	Sociedades	315	503
	Agricultura, ganadería, seres vivos	2	0
	Mercancía variada	0	1
	Salarios	12	20
	Prestación	10	20
	Otros	28	44
TOTAL	1.991	2.480	

Tabla 44. Personas investigadas y bienes localizados por la O.R.G.A.



En lo referente a las actuaciones de la O.R.G.A. en materia de localización de activos, se puede observar un incremento en 2019 con respecto al periodo 2016-2018 tanto de los bienes localizados como de las personas investigadas.

Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A.

	Hasta 2018	2019
Saldo en cuenta de depósitos y consignaciones a 31/12/2019		36.563.753,68
Ingresos O.R.G.A. (solo en euros)		
Ingresos por venta	3.103.283,73	1.067.657,80
Depósito subasta	67.041,38	92.182,73
Efectivo embargado o incautado (solo euros)	21.524.921,24	14.643.115,06
Destrucción/tratamiento de residuos	32.939,68	26.801,00
Intereses	425.538,37	448.754,74
Ingresos indebidos	0	15.583,31
Regularización con juzgados	244,92	1.354,54
Reparto de dinero decomisado en terceros Estados	130.061,44	41.050,00
TOTAL INGRESOS (solo euros)	25.284.030,76	16.336.499,18

Tabla 45. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A.

Dentro de la gestión de los bienes de la O.R.G.A., los ingresos obtenidos por venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque, se desglosan de la siguiente manera según el tipo de bien:

	Hasta 2018	2019
Vehículos	530.322,86	304.419,81
Embarcaciones	342.850,00	244.013,00
Agricultura, ganadería y otros animales	0	34.935,00
Residuos y materias primas	1.772.171,13	1.220,38
Arte, antigüedades y colección	282.831,39	70,58
Textil y calzado	68.762,73	0
Joyería y relojería	101.345,00	0
Fotografía	0	72,01
Electrodomésticos	97	1.892,20
Electrónica	3.335,00	406
Maquinaria	1.810,00	2.321,36
Mercancía variada	65.000,00	0
Armas	0	7,58
Contrato mercancía variada y material electrónico	0	472.002,41
Contrato obras de arte y joyas		97.680,20
Otros	1.800,00	800
TOTAL INGRESOS (solo euros)	3.170.325,11	1.159.840,53

Tabla 46. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A.



C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo¹⁸

Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo

	2016	2017	2018	2019	2020
Cuentas	25	15	45	-	-
Euros	63.130	41.149	-	68.810	13.058,23

Tabla 47. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo

C.5. Congelaciones a personas o entidades designadas de acuerdo con Resoluciones de la ONU¹⁹

Congelaciones comunicadas de fondos efectuadas de acuerdo con las Resoluciones de NN.UU. (UNSCR) y Reglamentos de la UE

	Hasta 2016	2017	2018	2019	2020
Nº de congelaciones	28	2	9	15	-
Nº de personas o entidades designadas	11	3	6	5	-
Importe de los bienes congelados	45.007.620,74	47.514,66	268.946,07	202.090.055,33	-

Tabla 48. Congelaciones por Resoluciones de la ONU y reglamentos de la UE por financiación del terrorismo

Se recogen aquellas congelaciones de fondos o de recursos económicos efectuadas de acuerdo con las Resoluciones de la ONU -UNSCR y de los reglamentos europeos en materia de sanciones financieras internacionales que han sido comunicadas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por los sujetos obligados. Actualmente, los fondos que se han venido congelando hasta la fecha por las entidades financieras y comunicados ascienden a 247 millones de euros durante todo el periodo. Durante el año 2020, no se ha comunicado ninguna congelación por parte de ninguna entidad a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

¹⁸ Fuente: C.N. de Policía y Guardia Civil

¹⁹ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



**D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS
PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO**



D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales²⁰

El Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes internacionales de cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea. Dentro del ámbito UE existe la posibilidad de cooperación judicial directa entre los jueces de los países implicados, sin intervención de los respectivos departamentos de Justicia. Ello supone que, en la práctica, las solicitudes de asistencia entre dos países de la Unión Europea se pueden tramitar o bien vía Ministerio de Justicia (datos computados en la estadística presentada), o bien directamente con el Órgano judicial extranjero (casos que no están contabilizados).

Comisiones rogatorias tramitadas por el Ministerio de Justicia

	2016	2017	2018	2019	2020
RECIBIDAS	75	58	52	48	50
Ejecutadas (a septiembre 2019)	49	46	32	28	22
% ejecutadas (a septiembre 2019)	65,3	79,31	61,5	58,3	44
FORMULADAS	74	27	24	21	18
Ejecutadas (a septiembre 2019)	22	9	7	4	7
% ejecutadas (a septiembre 2019)	29,72	33,33	29,16	19,04	33,33

Tabla 49. Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales recibidas por el Ministerio de Justicia

²⁰ Fuente: S.G. de Cooperación Jurídica Internacional (Ministerio de Justicia)

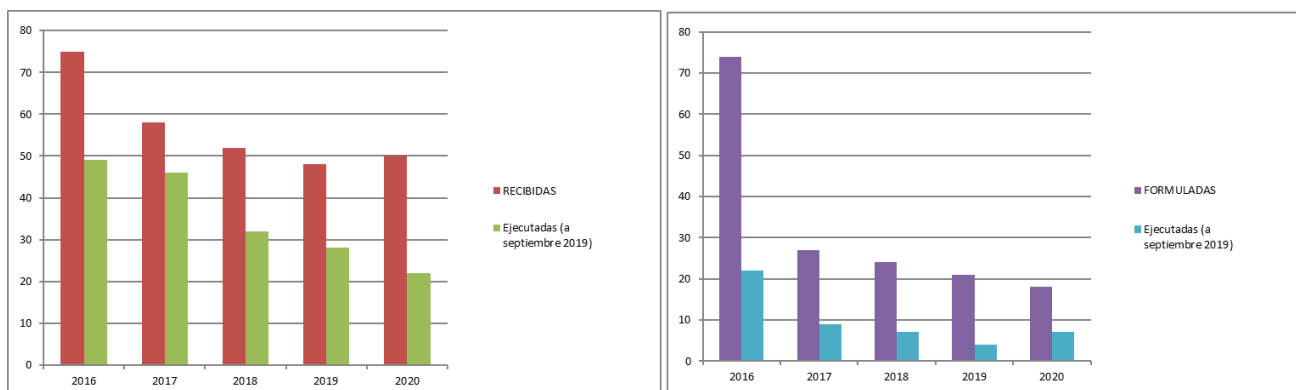


Gráfico 15. Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales formuladas y recibidas por el Ministerio de Justicia

Todas las comisiones rogatorias son contestadas, si bien no siempre son ejecutadas por diferentes motivos. Normalmente con todos los países con los que España tiene firmado algún tipo de Convenio multilateral o bilateral en materia de cooperación jurídica internacional, suele haber respuesta. En caso de falta de convenio, y, dependiendo del país, hay ocasiones en que se emiten comisiones rogatorias que nunca reciben respuesta, pero no es lo habitual.

Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional ²¹

	2016	2017	2018	2019	2020
Fiscalía Audiencia Nacional	32	21	14	7	9
Fiscalía Anticorrupción Audiencia Nacional	25	35	30	12	8
Fiscalía Antidroga Audiencia Nacional	225	201	116	65	33

Tabla 50. Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional

La recepción de Comisiones rogatorias en la Audiencia Nacional no implica vinculación con delitos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, no obstante, un número elevado de ellas estaría vinculado con estos delitos, especialmente en el caso de las comisiones recibidas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado donde la mayoría de las solicitudes recibidas están relacionadas con el blanqueo de capitales.

²¹ Fuente: Memoria anual Fiscalía de la Audiencia Nacional 2020



Además de los datos relativos a las comisiones rogatorias pasivas, durante el periodo 2016-2020 fueron emitidas 11 comisiones rogatorias por la Fiscalía de la Audiencia Nacional y 14 por la Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional.

Se ha producido para todas las fiscalías una disminución formal en el número de expedientes de comisiones rogatorias en relación con años precedentes. Ello es debido a que la mayoría de los países europeos ya han implementado en sus legislaciones nacionales la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, con lo que sus solicitudes de asistencia se contabilizan como órdenes europeas en lugar de comisiones rogatorias.

En España no es hasta la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.

Los datos incluidos a continuación reflejan las Órdenes Europeas de Investigación pasivas recibidas desde 2018, momento en el que se contempla en la legislación española dicho concepto.

Órdenes Europeas de Investigación recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional

	2018	2019	2020
Fiscalía Audiencia Nacional	38	95	113
Fiscalía Anticorrupción Audiencia Nacional	12	33	25
Fiscalía Antidroga Audiencia Nacional	522	326	408

Tabla 51. Órdenes europeas de investigación recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional

En cuanto a las Órdenes Europeas de investigación emitidas, para el periodo de referencia (2018-2020) se contabilizan 3 en la Fiscalía de la Audiencia Nacional, 7 en la Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional y 4 en la Fiscalía Antidroga de la Audiencia Nacional.



D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega²²

Ministerio de Justicia

En relación con el delito de blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia ha tramitado las siguientes solicitudes de extradiciones:

	2016	2017	2018	2019	2020
RECIBIDAS	2	7	5	10	46
Concedidas	2	5	3	3	23
Denegadas	0	2	2	2	6
Pendientes de resolver (a septiembre 2019)	0	0	0	5	17
FORMULADAS	7	4	4	16	73
Concedidas	7	2	2	2	12
Denegadas	0	0	1	1	1
Pendientes de resolver (a septiembre 2019)	0	2	1	13	60

Tabla 52. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas

Fiscalía de la Audiencia Nacional

Durante 2020 se han incoado 586 OEDES (504 en Lotus y 82 en Fortuny), cifra que supone un apreciable descenso de 234 asuntos frente a las 820 OEDES de 2019, y los 896 de 2018. En el presente año 2020, nuevamente ha vuelto a ser Rumanía el país que más reclamaciones ha solicitado con un total de 97, siguiéndole Alemania con 77 e Italia con 71.

Se han incoado en 2020 un total de 202 expedientes de extradición pasiva, frente a los 251 incoados en 2019, lo que supone un descenso de 49 asuntos. También hay una extradición de Noruega (que en principio pasó a las OEDES con algunas condiciones en fecha 01/11/2019), que debería haberse tramitado como tal OEDE.

Se han dictado 68 autos por las diferentes secciones. Los dictados por el Pleno de la Sala al resolver los recursos de súplica interpuestos en 578 expedientes de Extradición de esta Fiscalía han sido 55, siendo 51 confirmatorios y 3 estimatorios. Ha habido un recurso de súplica estimando en parte. También hay 2 recursos pendientes de deliberación y resolución. Los países

²² Fuente: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.



que más reclamaciones extradicionales han efectuado a España han sido Perú con 40 extradiciones, seguido de Rusia con 13 y después, Marruecos y Pakistán, ambos con 11.

Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

En el ámbito de sus competencias, la Fiscalía Especial ha recibido 246 órdenes europeas de detención, destacando las procedentes de Francia (58), Italia (50), Alemania (31) y Bélgica (20). Adicionalmente, se han recibido 71 peticiones de extradición por delitos de drogas (con o sin delito de blanqueo de capitales) de países no miembros de la Unión Europea. Las solicitudes proceden, principalmente, de Marruecos (20) y Brasil (11).

D.3. Solicitudes internacionales de colaboración formuladas o recibidas por el Sepblac²³

	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes recibidas en Sepblac de otras UIF	512	620	718	773*	787
- Atendidas	492	609	698	707	762
- Rechazadas	20	11	20	33	25
Solicitudes enviadas por Sepblac a otras UIF	107	166	319	186	285
TOTAL	619	786	1.037	959	1.047

Tabla 53. Solicitudes formales de cooperación internacional formuladas o recibidas por el Sepblac

**La cifra de 2019 ha sido revisada con posterioridad por parte del Sepblac, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.*

En términos generales, las solicitudes realizadas por otras UIF no se rechazan, con excepción de aquellas que no cumplen con los requisitos previstos por los estándares internacionales de intercambio de información entre UIF. En estos casos, el Sepblac solicita la información

²³ Fuente: Sepblac



necesaria a la UIF de origen para cumplir con dichos requisitos. Figuran como rechazadas las que el Sepblac ante ese requerimiento, no recibe respuesta al mismo y se quedan en ese estado.

Todas las solicitudes del SEPBLAC a otras Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), han sido atendidas, mientras que el porcentaje de solicitudes atendidas por Sepblac, se vuelve a situar en cifras que alcanzan el 95,5%.

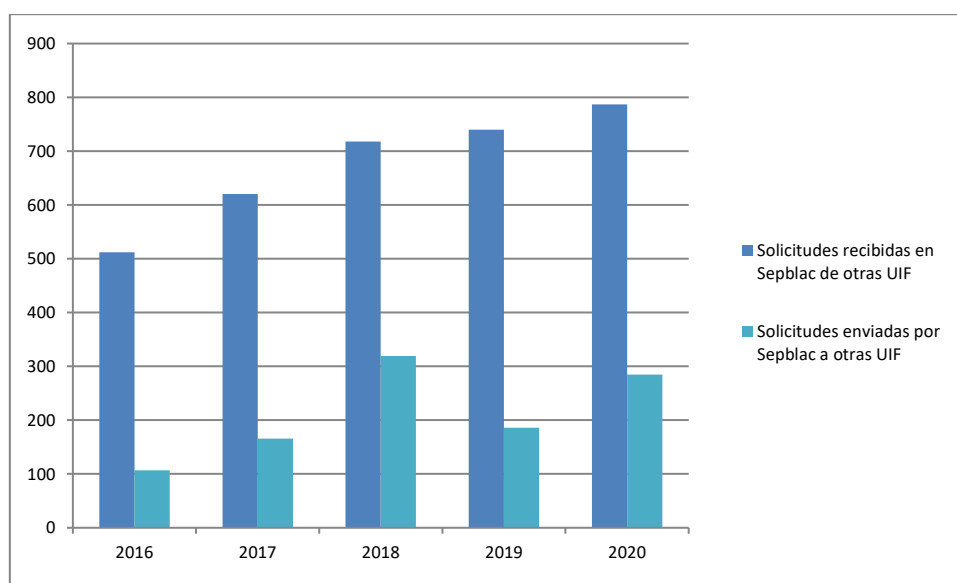


Gráfico 16. Solicitudes formales de asistencia formuladas o recibidas por el Sepblac

Intercambio de comunicaciones espontáneas entre el Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financiera²⁴

	2016	2017	2018	2019	2020
Comunicaciones espontáneas recibidas en Sepblac por otras UIF	500	294	287	235	94
Comunicaciones espontáneas emitidas por Sepblac a otras UIF	59	75	62	112	51
TOTAL	559	369	349	347	145

Tabla 54. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras

²⁴ Fuente: Sepblac



El Sepblac señala que, en el ámbito del intercambio de información internacional, se viene estimulando desde los organismos internacionales la comunicación espontánea, consistente en la remisión voluntaria de información que se considere de interés para un país, sin necesidad de previo requerimiento de este. El número de comunicaciones espontáneas remitidas a otras UIF ha aumentado progresivamente. En el caso de las comunicaciones espontáneas recibidas, ha habido un descenso sustancial durante el periodo de referencia.

D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo²⁵

	2016	2017	2018	2019*	2020
Envío de información a autoridades extranjeras relativa a Financiación de Terrorismo	8	8	11	72	66
Solicitudes por autoridades españolas a autoridades extranjeras relativas a Financiación de Terrorismo	26	8	14	51	46

Tabla 55. Colaboración policial internacional sobre financiación del terrorismo

**La cifra de 2019 ha sido revisada con posterioridad por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.*

El cuadro presenta datos correspondientes a las solicitudes de colaboración internacional recibidas y formuladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes en materia de financiación de terrorismo.

D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

En 2009, siguiendo la Decisión del Consejo UE 845/2007/JAI, se crea en España la Oficina de Recuperación de Activos, O.R.A. La oficina policial del O.R.A., creada en el CITCO, tiene como principal función el intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad de otros

²⁵ Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad: Policía y Guardia Civil.



países, la búsqueda de información a nivel nacional sobre activos y la supervisión y coordinación de las oficinas de localización de activos de la Policía y Guardia Civil. Por su parte, la O.R.A. judicial se constituyó inicialmente en la Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional y proporcionaba ayuda en materia de congelación de fondos y de decomisos solicitada por otros países de la UE. Sus funciones han sido incorporadas a la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, O.R.G.A., que funciona pues, como una herramienta al servicio de los juzgados y tribunales en el marco de los procesos penales a los que nos venimos refiriendo, e igualmente como auxiliar de las fiscalías en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las investigaciones patrimoniales.

Desde el año 2016 hasta la actualidad, la O.R.A. policial con sede en el CITCO ha gestionado un total de 2.346 requerimientos en materia de recuperación de activos, mientras que por su parte se han cursado 459 solicitudes a otros países.

Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes recibidas por ORA policial a petición de otros países	426	549	494	434	443
Solicitudes cursadas por ORA policial a otros países	112	66	105	88	88
Solicitudes cursadas por ORA policial a otros países a petición de Juzgados españoles	5	1	5	--	--

Tabla 56. Solicitudes tramitadas por año y tipo

Países de procedencia de solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

Es importante destacar que de las solicitudes recibidas por la O.R.A. en 2019, en su práctica totalidad proviene de países de la Unión Europea. El resto procede de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), organización que engloba a toda Latinoamérica.



	2016	2017	2018	2019	2020
Reino Unido	115	127	86	92	66
Países Bajos	65	131	102	94	94
Bélgica	26	26	37	30	33
Francia	58	77	77	48	73
Alemania	47	42	53	42	32
Polonia	19	40	41	27	26
Portugal	11	8	7	9	3
Italia	12	17	12	12	14
Letonia	1	4	7	11	11
Lituania	5	6	4	13	10
Suecia	6	16	13	13	14
Argentina (RRAG)	2	0	4	2	1
Colombia (RRAG)	7	1	1	2	---
Otros países UE y RRAG	64	80	74	127	76
TOTAL	426	549	494	434	443

Tabla 57. Solicitudes recibidas por O.R.A. procedente de países de la UE y del RRAG

Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

Por lo que se refiere a las actividades delictivas sobre las que se reciben un mayor número de solicitudes de cooperación en materia de localización y recuperación de activos, destaca el número de solicitudes referentes a actividades de blanqueo de capitales.

	2016	2017	2018	2019	2020
Blanqueo de capitales	274	350	305	261	276
Tráfico de drogas	99	161	124	113	137
Fraude	127	171	169	128	121
Estafa	56	82	81	49	49
Falsificación	18	17	20	25	12
Resto de delitos	110	423	417	153	380

Tabla 58. Desglose de solicitudes recibidas por O.R.A., según delito precedente



**E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE
CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)

Inspecciones *in situ* sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conducidas por los organismos supervisores²⁶

Las inspecciones realizadas a las entidades obligadas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, son desarrolladas fundamentalmente por el SEPBLAC, pero los organismos encargados de la supervisión prudencial (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) también realizan inspecciones en la materia.

	2016	2017	2018	2019	2020
SEPBLAC	65	61	77	63	57
BANCO DE ESPAÑA	3	3	2	1	2
CNMV	8	8	6	6	13
D.G. SEGUROS	3	2	3	3	2
TOTAL	79	74	88	73	74

Tabla 59. Inspecciones *in situ* de organismos supervisores

Inspecciones *in situ* realizadas por el Sepblac (por tipo de sujetos obligados)

	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades de crédito	13	14	11	14	10
Establecimientos financieros de crédito	0	5	0	0	0
Sociedades de Garantía Reciproca	0	1	0	0	0
Entidades de dinero electrónico	3	2	0	0	0
Entidades de pago (remesadoras)	2	1	51	36	2
Entidades de cambio de moneda extranjera	7	2	0	0	0
Empresas de servicios de inversión y SGIC	10	5	2	1	6
Aseguradoras, corredores y EG Fondos de Pensiones	4	4	2	1	6

²⁶ Fuente: Organismos supervisores



Agencias inmobiliarias	2	5	0	0	0
Casinos de juego, loterías y casinos on-line	5	4	2	4	0
Audidores, contables y asesores fiscales	1	1	1	0	10
Notarios y registradores	0	2	0	0	0
Abogados	15	9	3	3	10
Joyereros	0	1	2	0	0
Artes y antigüedades	0	4	0	0	0
Prestadores de servicios societarios	0	0	0	0	0
Inmobiliarias	3	1	3	2	13
Transportes de fondos	0	0	0	2	0
Intermediarios de préstamos	0	0	0	0	0
TOTAL	65	61	77	63	57

Tabla 60. Inspecciones in situ realizadas por el Sepblac (por tipo de sujetos obligados)

Actuaciones inspectoras en blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de los organismos supervisores (excluyendo inspecciones in situ)

	2016	2017	2018	2019	2020
SEPBLAC	275	285	309	342	469
BDE	6	5	20	18	40
CNMV	3	3	2	2	2

Tabla 61. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores

Para la realización de todas las actuaciones de inspección/supervisión, el número de personas que el Sepblac ha destinado durante 2020 a esta labor es de 32. El Banco de España, por su parte, contaría con 14 personas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con una persona con dedicación completa y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por último, destinó a una persona que dedicó durante 2019 un 24% de su tiempo a esta labor.



E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados²⁷

En caso de que las actuaciones inspectoras muestren deficiencias en el cumplimiento, el Comité Permanente puede acordar la apertura de un expediente sancionador, el cual conlleva una multa, o formular requerimientos instando al sujeto obligado a corregir las deficiencias detectadas, en aquellos casos en las que las deficiencias sean de menor calado.

Número de sanciones económicas según tipos de sujetos obligados

Nº de expedientes sancionadores	14	13	14	6	8
▪ Instituciones financieras	8	3	10	6	5
▪ APNFD	5	10	4	0	3
▪ Administradores	0	0	0	0	0
Importe de las sanciones (€)	10.034.159	6.442.114	9.039.304	27.495.341	20.486.465

Tabla 62. Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados

Los datos muestran los expedientes sancionadores incoados, en vía administrativa, y las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos en sus obligaciones, en materia prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. No incluye sanciones penales, ni otras sanciones administrativas impuestas por incumplimientos de las obligaciones normativas en materia de movimiento de capitales o de transferencias por encima de determinados umbrales, que se encuentran recogidos en el apartado A del presente documento. Se toma como criterio el año de emisión de la resolución sancionadora.

²⁷ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados

	2016	2017	2018	2019	2020
Nº de requerimientos emitidos	9	23	15	10	8
▪ Instituciones financieras	8	20	8	9	8
▪ APNFD	1	3	7	1	0
▪ Administradores	0	0	0	0	0

Tabla 63. Número de requerimientos en vía administrativa impuestos a los sujetos obligados

E.3. Número de sanciones económicas y requerimientos, según tipos de infracciones a las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo²⁸

	2016	2017	2018	2019	2020
Obligaciones de diligencia debida	7	2	5	6	3
Conservación de documentos		2	2		
Examen especial	2		1	4	2
Obligación de comunicación			2	1	
Deber de abstención de ejecución	1			3	1
Ausencia de contestación a requerimientos				2	
Órganos y/o procedimientos de control	7		4	2	2
Formación en materia de ML/FT				2	2
Ausencia de informe de experto externo	2	8	5		4
Ausencia de manual de prevención de blanqueo	1				
Sanciones financieras internacionales	1				
Recursos del órgano de control interno					2
No comunicación de propuesta de nombramiento de representante		1	6		1
TOTAL	21	13	25	20	

Tabla 64. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados

²⁸ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

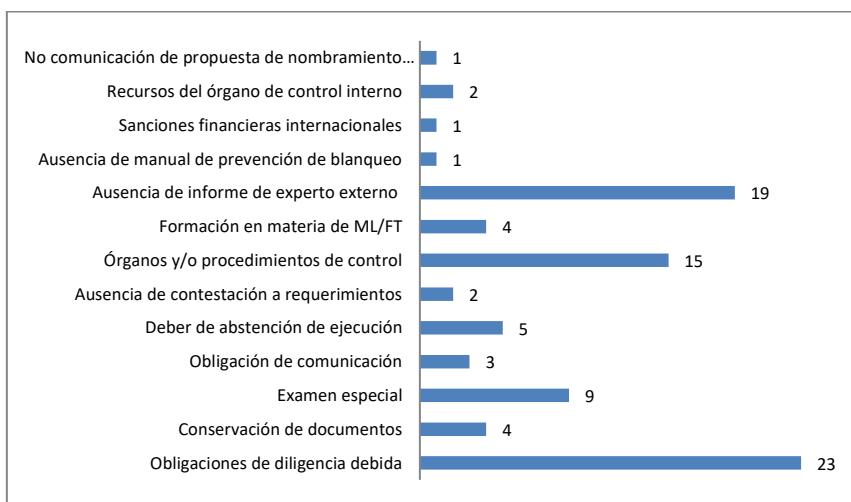


Gráfico 17. Número de sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción

El cuadro y el gráfico anterior no reflejan aquellas infracciones que han sido detectadas en el curso de inspecciones que han sido objeto de requerimiento y plan de acción, pero no han sido objeto de sanción administrativa económica o de otro tipo.

En el cuadro siguiente se recogen los requerimientos del Comité Permanente durante el periodo de referencia. Un requerimiento a un sujeto obligado (tabla 60) puede instar a la corrección de varias deficiencias.

	2016	2017	2018	2019	2020
Obligaciones de diligencia debida	8	15	5	6	8
Conservación de documentos	8	11	3		1
Examen especial		1	2	1	5
Obligación de comunicación		1			
Deber de abstención de ejecución	1				
Órganos y/o procedimientos de control	6	8	2	5	6
Formación en materia de ML/FT		1	10	3	
Informe de experto externo		6		4	1
Medios humanos, materiales y técnicos	7	8	2	3	5
Manual de prevención de blanqueo		3		4	3
Nombramiento de representante				1	
TOTAL	30	54	24	27	29

Tabla 65. Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados



Gráfico 18. Número de requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción

E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa²⁹

Tipo de sanción(€)	2016	2017	2018	2019	2020
Incumplimientos en obligaciones de prevención de BC / FT	10.034.159	6.442.114	9.039.304	27.495.341	20.486.465
Movimientos de efectivo interno, sin declaración S1, superior a 100.000€	4.407.341	15.102.207	3.753.554	2.854.354	1.992.823
Movimiento de efectivo en frontera, sin declaración S1, superior a 10.000€	10.553.145	13.119.229	9.890.480	7.536.096	5.556.782
TOTAL	24.994.645	34.663.550	22.683.338	37.885.791	28.036.070

Tabla 66. Total cuantías de sanciones impuestas, en vía administrativa, por incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales

²⁹ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

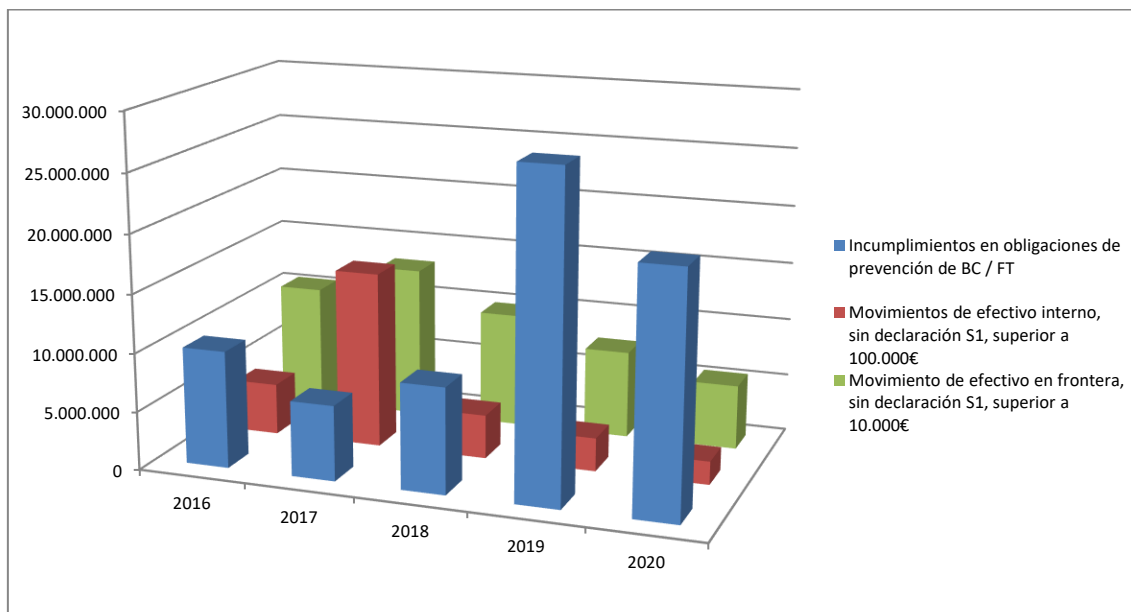


Gráfico 19. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción

La tabla anterior recoge la suma global de las sanciones económicas impuestas, en vía administrativa, por incumplimientos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y de movimiento de medios de pago.

La tramitación de los expedientes sancionadores compete a la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el ejercicio de sus funciones, como Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Es preciso indicar que las cuantías de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo reflejan las sanciones contenidas en las resoluciones dictadas en el año correspondiente, con independencia del año de comisión de la infracción, visita de inspección o incoación del expediente sancionador.



F. COOPERACIÓN NACIONAL



F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT³⁰

Solicitudes de información procedentes de otras autoridades nacionales

	2016	2017	2018	2019	2020
Fiscalías, juzgados y tribunales	35	34	39	24	21
Policía Nacional	214	262	214	210	201
Guardia Civil	206	212	367	371	757
Dpto. de Aduanas AEAT	69	77	54	64	107
Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria – AEAT	38	16	22	24	21
Otras solicitudes	45	50	56	43	32
TOTAL	607	651	752	736	1.139

Tabla 67. Solicitudes de información procedentes de autoridades nacionales recibidas por Sepblac

Otras solicitudes de información de organismos reguladores recibidas por Sepblac

	2016	2017	2018	2019	2020
Informes previos a la creación de entidades financieras	179	166	190	203	122
Informes sobre valoración de participaciones significativas	55	72	68	78	76
Informes sobre modificaciones estructurales	25	22	27	21	14
Informes sobre modificaciones de estatutos	16	20	10	3	3
TOTAL	275	280	295	305	215

Tabla 68. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac

³⁰ Fuente: Sepblac



Informes de Sepblac previos a la creación de entidades financieras

	2016	2017	2018	2019	2020
Banco de España	103	100	91	97	78
CNMV	62	51	69	50	43
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	14	13	24	3	0
D.G. Seguros y Fondos de Pensiones	0	2	2	1	1
D.G. Ordenación del Juego	0	0	0	52*	0
Secretaría General de Hacienda	0	0	4	0*	0
TOTAL	179	166	190	203	122

Tabla 69. Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante

*La cifra de 2019 ha sido revisada con posterioridad al detectarse una errata, no coincidiendo íntegramente con las Estadísticas 2015-2019 publicadas.

La mayor parte de los informes previos a la creación de entidades financieras provienen del Banco de España, si bien durante el año 2020 también se han registrado peticiones de la CNMV y de la DG de Seguros y Fondos de Pensiones.

Informes de SEPBLAC sobre valoración de participaciones significativas

	2016	2017	2018	2019	2020
Banco de España	5	14	11	19	16
CNMV	42	44	41	54	53
D.G. Seguros y Fondos de Pensiones	7	14	16	5	6
Junta de Andalucía	1	0	0	0	0
Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	0	0	0	0	1
TOTAL	55	72	68	78	76

Tabla 70. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas



La Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo que formula más demanda sobre valoración de participaciones significativas. El resto de organismos, por su parte, han mantenido pautas similares al año precedente en cuestión de petición de informes.

Informes de Sepblac sobre modificaciones estructurales (fusiones, escisiones o cesiones)

	2016	2017	2018	2019	2020
D.G del Tesoro y Política Financiera	21	18	21	16	7
Dirección General de Seguros y Fondos de	4	4	6	4	3
Banco de España	0	0	0	1	4
TOTAL	25	22	27	21	14

Tabla 71. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales

Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos

	2016	2017	2018	2019	2020
D.G. Tesoro y Política Financiera	16	20	10	0	3
Banco de España	0	0	0	3	0
TOTAL	16	20	10	3	3

Tabla 72. Desglose de los informes sobre modificaciones de estatutos



F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes SEPBLAC³¹

Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones blanqueo de capitales iniciadas por informes del SEPBLAC	37	32	86	49	31
Investigaciones por delito precedente iniciadas por informes del SEPBLAC	182	198	115	124	122
Informes solicitados a SEPBLAC para incorporar a investigaciones en curso (por blanqueo o por delito precedente)	341	204	474	639	920
Investigaciones en marcha que han incorporado informes del SEPBLAC (por blanqueo o por delito precedente)	932	945	1.168	1.764	1.784

Tabla 73. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera

Los datos corresponden al número total de investigaciones policiales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales o con delitos precedentes en las que existen informes de inteligencia financiera emitidos por el SEPBLAC, tras el análisis de las CI y su remisión al C.N. de Policía y Guardia Civil.

Los informes de inteligencia financiera emitidos por el SEPBLAC vinculados a las investigaciones pueden ser de varios tipos: pueden ser el origen de una investigación, pueden incorporarse a una investigación ya iniciada por el C.N. de Policía o Guardia Civil o pueden ser solicitados por las fuerzas policiales en el curso de una investigación.

³¹ Fuente: Guardia Civil (UTPJ-JI) y Policía (UCIC- CGI)

**Desglose de investigaciones iniciadas por informes SEPBLAC**

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones policiales por blanqueo	37	32	118	31	24
Investigaciones por blanqueo junto a otras tipologías	33	45	208	31	27
Investigaciones por blanqueo junto a tráfico de drogas	23	29	123	26	28
Investigaciones por tráfico de drogas	38	78	176	19	17
Investigaciones por otros delitos: fraude fiscal, estafa, falsedad contable, falsificación de moneda	89	46	160	49	57

Tabla 74. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos

Resultados en investigaciones como consecuencia de informes del SEPBLAC (blanqueo de capitales o delitos precedentes)

	2016	2017	2018	2019	2020
Nº informes de inteligencia financiera recibidos por cuerpos policiales sobre blanqueo o delitos precedentes	4.039	4.391	6.523	7.429	7.039
Investigaciones policiales con resultados vinculados a los informes del SEPBLAC	243	159	252	233	436
Nº de detenidos en operaciones policiales vinculadas a informes del SEPBLAC	1.684	1.550	2.816	2.422	2.968

Tabla 75. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados

La tabla anterior incluye los informes recibidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, debiendo indicarse que hay informes que se remiten a más de una institución, lo que implica que los mismos informes pueden computarse varias veces



Por otro lado, se incluyen aquellas operaciones que han arrojado resultados en la investigación policial y que, a su vez, se encuentran relacionadas con informes del Sepblac, con independencia de que esta investigación se originase o no en un informe de dicho Servicio.

Adicionalmente, se incluye el número de detenidos en investigaciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales relacionadas con informes de análisis financieros remitidos por el Sepblac. Dichas detenciones no implican que exista una vinculación de la detención con la comisión de delito de blanqueo de capitales, ni necesariamente suponen que finalmente se produzca su acusación formal por este u otro delito.

Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones por FT-CP judicializadas derivadas de informes SEPBLAC	2	1	6	2	3

Tabla 76. Investigaciones por financiación del terrorismo judicializadas derivadas de informes SEPBLAC

Se incluyen aquellas investigaciones sobre financiación del terrorismo en las que existe informe del Sepblac, que han dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales o actuaciones del Ministerio fiscal.

Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y de contra-proliferación con informes Sepblac

	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones policiales por FT con informes SEPBLAC	63	48	32	121	95

Tabla 77. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes Sepblac



	2016	2017	2018	2019	2020
Investigaciones policiales sobre contra-proliferación con informes SEPBLAC	11	3	6	14	5

Tabla 78. Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de Sepblac

Junto a las operaciones judicializadas, deben tenerse en consideración otras investigaciones policiales en materia de financiación del terrorismo y de contra-proliferación que cuentan con informes de inteligencia financiera remitidos por el SEPBLAC. Se trata de investigaciones y de operaciones propias de inteligencia, en fase aún prejudicial, que, sin embargo, han sido consideradas de alto valor policial, por lo que se les hace un especial seguimiento que comprende la realización de investigaciones complementarias.

Los cuadros anteriores no incluyen todos los informes de inteligencia recibidos del SEPBLAC vinculados a actividades de financiación del terrorismo o de contra-proliferación. Todos los informes de inteligencia son analizados y además son objeto de gestiones adicionales de investigación por las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero no siempre implican el inicio de un expediente de investigación de especial seguimiento.



F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado³²

Para el cumplimiento de la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real establecida en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados podrán acceder a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado previa celebración del correspondiente acuerdo de formalización, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. Hasta el 31/12/2016 se han celebrado los siguientes convenios:

Convenios genéricos firmados con asociaciones de sujetos obligados:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Asociación Española de Banca (AEB)
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación Española de Leasing y Renting (AELR).
- Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión (ASCRI).

Número de acuerdos singulares firmados con sujetos obligados hasta el 31/12/2020

- 82 acuerdos singulares con sujetos obligados.
- 2.800 Notarios con acceso a la BDTR.

³² Fuente: Órgano Centralizado de Prevención. Consejo General del Notariado

**Nº de solicitudes realizada a la Base de datos de Titularidad Real, en el periodo 2016-2020**

	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes por Sujetos obligados	2.336.131	1.927.169	1.464.456	2.261.719	1.871.992
- Entidades Financieras y otros sujetos obligados	1.016.766	556.850	142.245	661.639	144.193
- Notarios	1.319.365	1.370.319	1.322.211	1.600.080	1.727.799
Solicitudes por autoridades públicas	630	1.807	2.937	4.911	5.383
- SEPBLAC	188	625	1.218	1.211	1.479
- Policía/Guardia Civil/ORGA	135	285	420	1210	881
- Fiscalía	2	13	8	7	7
- AEAT	277	832	1.235	2.446	2.930
- otras instituciones	28	52	56	37	86
Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado	14.703	33.016	30.021	33.609	60.368

*Tabla 79. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real del Notariado, según tipo de entidad solicitante***F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Centro Registral Antiblanqueo³³**

El Registro de Titularidades Reales nace con la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. En él se exige la identificación de los titulares reales de las sociedades mercantiles que presentan cuentas.

El registro ha estado en producción desde 2019, siendo los datos de acceso al mismo son los siguientes:

³³ Fuente: Centro Registral Antiblanqueo



	2019	2020
Solicitudes por Sujetos obligados		
- Entidades Financieras y otros sujetos obligados	86.151	219.133
- Registradores/CORPME	35.484	206.570
Solicitudes por autoridades públicas		
- Sepblac/BdE	77	722
- Policía/Guardia Civil/ORGA	208	1.300
- Fiscalía	25	28
- AEAT y otras Administraciones	49.939	512
- Otras instituciones	825	403

Tabla 80. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad real del CRAB



Relación de Tablas

Tabla 1.	Distribución por tipo de sujeto obligado financiero a 31 de diciembre de 2020
Tabla 2.	Importancia económica de los sujetos obligados financieros, a 31 de diciembre de 2020
Tabla 3.	Distribución por tipo de sujeto obligado no financiero a 31 de diciembre de 2020
Tabla 4.	Importancia económica de los sujetos obligados no financieros, a 31 de diciembre de 2020
Tabla 5.	Número total de CI recibidas anualmente por el SEPBLAC
Tabla 6.	Número de CI recibidos anualmente desglosado por tipo de entidad comunicadora
Tabla 7.	Distribución porcentual de CI por entidades comunicadoras
Tabla 8.	Distribución de CI recibidas de las entidades del sector financiero, según tipo de sujeto obligado
Tabla 9.	Distribución de CI recibidas de APNFD, según tipo de sujeto obliga
Tabla 10.	Evolución del número de CI recibidas por otros organismos
Tabla 11.	Evolución anual de CI analizadas, según delito precedente
Tabla 12.	Distribución de CI difundidas según destino y año
Tabla 13.	CI analizadas y archivadas provisionalmente sin destino externo por año
Tabla 14.	Movimientos de efectivo iguales o superiores a 100.000€
Tabla 15.	Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta (Art. 27.1.a) y b) RD 304/2014)
Tabla 16.	Declaraciones de transferencias superiores a 30.000€ (Art. 27.1.c) RD 304/2014)
Tabla 17.	Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000€
Tabla 18.	Actas de intervención en frontera sin declaración S-1
Tabla 19.	Número de entidades que han realizado declaraciones mensuales al Sepblac, por tipo de sujetos obligados y año
Tabla 20.	Número de declaraciones mensuales remitidas al Sepblac, por tipo de sujetos obligados y año
Tabla 21.	Número de investigaciones por blanqueo
Tabla 22.	Número de personas investigadas por blanqueo de capitales
Tabla 23.	Número de grupos investigados por blanqueo de capitales, por año y tipo de actividad
Tabla 24.	Número de personas detenidas por blanqueo de capitales
Tabla 25.	Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo iniciadas anualmente
Tabla 26.	Número de investigaciones judiciales por terrorismo
Tabla 27.	Investigaciones policiales sobre proliferación
Tabla 28.	Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas anualmente
Tabla 29.	Número de sentencias judiciales condenatorias y de personas condenadas por blanqueo, según órgano judicial y delito
Tabla 30.	Duración de las condenas por blanqueo de capitales
Tabla 31.	Multas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales
Tabla 32.	Delitos precedentes asociados a condenas de blanqueo de capitales
Tabla 33.	Número de sentencias con conductas de financiación del terrorismo
Tabla 34.	Número de sentencias por terrorismo
Tabla 35.	Congelaciones e incautaciones por blanqueo
Tabla 36.	Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes
Tabla 37.	Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad
Tabla 38.	Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales
Tabla 39.	Cantidades líquidas decomisadas
Tabla 40.	Bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas
Tabla 41.	Ingresos por enajenación de bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas
Tabla 42.	Expedientes gestionados por la O.R.G.A. en función del tipo de actividad
Tabla 43.	Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.
Tabla 44.	Personas investigadas y bienes localizados por la O.R.G.A.
Tabla 45.	Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A.
Tabla 46.	Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A.
Tabla 47.	Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo
Tabla 48.	Congelaciones por Resoluciones de la ONU y reglamentos de la UE por financiación del terrorismo
Tabla 49.	Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales recibidas por el Ministerio de Justicia
Tabla 50.	Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional
Tabla 51.	Órdenes europeas de investigación recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional
Tabla 52.	Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas
Tabla 53.	Solicitudes formales de cooperación internacional formuladas o recibidas por el Sepblac
Tabla 54.	Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras
Tabla 55.	Colaboración policial internacional sobre financiación del terrorismo



Tabla 56.	Solicitudes tramitadas por año y tipo
Tabla 57.	Solicitudes recibidas por O.R.A. procedente de países de la UE y del RRAG
Tabla 58.	Desglose de solicitudes recibidas por O.R.A., según delito precedente
Tabla 59.	Inspecciones in situ de organismos supervisores
Tabla 60.	Inspecciones in situ realizadas por el Sepblac (por tipo de sujetos obligados)
Tabla 61.	Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores
Tabla 62.	Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados
Tabla 63.	Número de requerimientos en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados
Tabla 64.	Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados
Tabla 65.	Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados
Tabla 66.	Total cuantías de sanciones impuestas, en vía administrativa, por incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales
Tabla 67.	Solicitudes de información procedentes de autoridades nacionales recibidas por Sepblac
Tabla 68.	Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac
Tabla 69.	Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante
Tabla 70.	Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas
Tabla 71.	Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales
Tabla 72.	Desglose de los informes sobre modificaciones de estatutos
Tabla 73.	Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera
Tabla 74.	Desglose de investigaciones iniciadas por delitos
Tabla 75.	Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados
Tabla 76.	Investigaciones por financiación del terrorismo judicializadas derivadas de informes SEPBLAC
Tabla 77.	Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes Sepblac
Tabla 78.	Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de Sepblac
Tabla 79.	Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad real del notariado, según tipo de entidad solicitante
Tabla 80.	Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad real del CRAB



Relación de gráficos

- Gráfico 1.** Evolución del total de CI recibidas por año por el SEPBLAC
- Gráfico 2.** Composición de CI recibidas
- Gráfico 3.** Distribución de CI recibidas de las entidades del sector financiero
- Gráfico 4.** Distribución de CI recibidas de APNFD según tipo de sujeto obligado
- Gráfico 5.** Distribución de CI analizadas, en 2020, según delito precedente
- Gráfico 6.** Distribución de CI difundidas en 2020 según destino
- Gráfico 7** Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000 €
- Gráfico 8** Evolución de actas de intervención en frontera sin declaración S-1
- Gráfico 9** Entidades que han realizado declaraciones mensuales al Sepblac en 2020
- Gráfico 10.** Evolución del número de personas investigadas por blanqueo de capitales
- Gráfico 11** Evolución del total de grupos organizados investigados por blanqueo de capitales según tipo de actividad
- Gráfico 12** Evolución de investigaciones y personas detenidas por financiación del terrorismo
- Gráfico 13** Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas y personas procesadas
- Gráfico 14** Casos con incautaciones según los principales delitos precedentes en 2020
- Gráfico 15** Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales formuladas y recibidas por el Ministerio de Justicia
- Gráfico 16** Solicitudes formales de asistencia formuladas o recibidas por el Sepblac
- Gráfico 17** Número de sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción
- Gráfico 18** Número de requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción
- Gráfico 19** Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción



Acrónimos utilizados

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
APNFDs	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CITCO	Centro de Inteligencia contra Terrorismo y el Crimen Organizado
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CI	Comunicaciones por Indicio(Reporte de Operaciones Sospechosas)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
FT	Financiación del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
JI	Jefatura de Información de la Guardia Civil
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCP	Organismo Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales (Consejo del Notariado)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORA	Oficina de Recuperación de Activos
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas (Comunicaciones de Operaciones Sospechosas)
RRAG	Red de Recuperación de Activos de GAFILAT
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención)
UCIC	Unidad Central de Inteligencia Criminal
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNSCR	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de NU)
UTPJ	Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil